



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

25 DE JULIO DE 2002

No. 101

ÍNDICE

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 38/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CREACIÓN TEMPORAL DE LOS JUZGADOS SÉPTIMO DE DISTRITO "A" Y SÉPTIMO DE DISTRITO "B" EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL; LA DENOMINACIÓN, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE DICHS OS ÓRGANOS JURISDICCIONALES; ASÍ COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE LA MATERIA Y RESIDENCIA INDICADA

2

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE ESTABLECE EN LO CONDUCENTE LAS REGLAS SEÑALADAS PARA LAS CAMPAÑAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA PROMOVER LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA OBRA MATERIA DEL PLEBISCITO QUE SE CELEBRARA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002

5

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AVISO POR EL QUE SE DA LA ORDEN PARA PROHIBIR LA VENTA DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUADRANTE QUE SE MENCIONA DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

13

AVISO POR EL QUE SE DA LA ORDEN PARA PROHIBIR LA VENTA DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN TODO EL TERRITORIO QUE COMPRENDE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

14

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA

15

Continúa en la Pág. 63

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 38/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CREACIÓN TEMPORAL DE LOS JUZGADOS SÉPTIMO DE DISTRITO “A” Y SÉPTIMO DE DISTRITO “B” EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL; LA DENOMINACIÓN, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE DICHS ÓRGANOS JURISDICCIONALES; ASÍ COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE LA MATERIA Y RESIDENCIA INDICADA.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

ACUERDO GENERAL 38/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CREACIÓN TEMPORAL DE LOS JUZGADOS SÉPTIMO DE DISTRITO “A” Y SÉPTIMO DE DISTRITO “B” EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL; LA DENOMINACIÓN, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE DICHS ÓRGANOS JURISDICCIONALES; ASÍ COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE LA MATERIA Y RESIDENCIA INDICADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO.- Que el artículo 81, fracciones VI y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; las cuales fueron delegadas en la Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante el Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

QUINTO.- Que con apoyo en las disposiciones antes mencionadas, el Consejo de la Judicatura Federal ha implementado medidas que, a pesar de las restricciones presupuestales existentes, tiendan a abatir cargas de trabajo en los juzgados de Distrito, entre otras, su transformación temporal en juzgados de Distrito “A” y “B”;

SEXTO.- Que la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, realizó el análisis de las estadísticas correspondientes a los asuntos que actualmente se tramitan en los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Con base en lo anterior, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos advirtió que la carga de trabajo en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal excede notoriamente a las existentes en los restantes juzgados de Distrito de la referida materia; lo que hace necesario equilibrar dicha carga de trabajo, razón por la cual, en sesión de ocho de julio del presente año, determinó proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la transformación temporal del órgano jurisdiccional en cita, en juzgados de Distrito "A" y "B", conservando la residencia, denominación, competencia y jurisdicción territorial del órgano jurisdiccional de origen.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- A partir del quince de julio de dos mil dos, el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se transformará temporalmente en Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal y Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal, los que se instalarán en el mismo espacio físico que ocupa actualmente el juzgado de Distrito cuya transformación se dispone, para lo cual, en la medida de lo posible, compartirán proporcionalmente dicho espacio, así como la infraestructura de mobiliario e informática, a fin de lograr el adecuado desarrollo de sus labores.

SEGUNDO.- A partir de la fecha indicada en el punto anterior, el titular del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal, será quien se desempeñaba como juez de Distrito en el órgano cuya transformación se determina.

Respecto al titular del juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en su oportunidad, determinará la adscripción correspondiente.

TERCERO.- El personal del juzgado de Distrito de origen se distribuirá, preferentemente, por orden alfabético del apellido paterno, quedando el primero de ellos bajo las órdenes del juez Séptimo de Distrito "A", el segundo bajo las órdenes del juez Séptimo de Distrito "B" y así sucesivamente, agregándose, en su caso, el necesario para completar la plantilla autorizada para dichos órganos jurisdiccionales federales.

CUARTO.- Los expedientes actualmente en trámite en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se repartirán de manera equitativa, quedando a cargo del titular del Juzgado Séptimo de Distrito "A" los correspondientes a números nones; y a cargo del titular del Juzgado Séptimo de Distrito "B" los correspondientes a números pares.

Los expedientes que se encuentren en archivo definitivo, los conservará y tramitará el Juez Séptimo de Distrito "A".

Los nuevos expedientes seguirán el mismo orden para su distribución. Tratándose del ingreso de expedientes que estén relacionados, éstos serán del conocimiento del juez de Distrito al que haya correspondido el primero de ellos.

El reparto de expedientes se realizará buscando en todo momento el equilibrio en las cargas de trabajo.

QUINTO.- El titular del juzgado que se transforma, asistido de un secretario, deberá realizar en los libros de gobierno correspondientes, certificación en la que hará constar la transformación temporal en juzgados de Distrito "A" y "B" en Materia Civil en el Distrito Federal, y la entrega temporal de los expedientes al titular del juzgado de Distrito "B".

El juez Séptimo de Distrito "B" mencionado, deberá autorizar el uso de libros de gobierno nuevos, en los que registrará con el mismo número aquellos expedientes que haya recibido; posteriormente registrará con el número subsecuente, los asuntos de nuevo ingreso que le sean turnados por la oficialía de partes, en el entendido de que las anotaciones relativas a los movimientos de dichos asuntos, se efectuarán en los referidos libros.

A su vez, el juez Séptimo de Distrito "A" continuará utilizando los libros de gobierno del órgano jurisdiccional cuya transformación se determina, en donde realizarán las anotaciones relativas a los asuntos que conforme a la distribución le hayan correspondido y autorizará el uso de libros de gobierno nuevos, en los que únicamente registrará los asuntos nuevos que le sean turnados, así como los movimientos de dichos asuntos.

Los jueces de Distrito "A" y "B" indicados en los párrafos precedentes, deberán elaborar acta circunstanciada en la que conste la entrega y recepción de los expedientes y los valores respectivos.

SEXTO.- Serán consideradas áreas comunes: la oficialía de partes, el archivo, la papelería, el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y el oficial de servicios y mantenimiento, las cuales deberán desarrollar sus actividades de tal manera que atiendan los requerimientos de servicio de los dos juzgados de Distrito, quedando bajo la responsabilidad del juez de Distrito "A" todo lo relacionado con su funcionamiento, las incidencias laborales y, en su caso, el nombramiento del personal de dichas áreas.

Por cuanto hace a los valores que se manejan en el órgano jurisdiccional federal cuya transformación se determina, se acompañarán al expediente del que forman parte, por lo que deberán ser recibidos por el juez de Distrito de que se trate, llevando éste último su control mediante el libro de registro relativo.

SÉPTIMO.- Los movimientos estadísticos originados con motivo del reparto de expedientes, deberán informarse oportunamente a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal. Los titulares de los mencionados juzgados de Distrito "A" y "B", deberán enviar por separado su reporte estadístico mensual.

OCTAVO.- La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, seguirá turnando los asuntos nuevos conforme lo viene realizando.

NOVENO.- En virtud de que se trata de una medida temporal, la creación de los juzgados de Distrito a que se refiere el presente acuerdo no modifica el diverso Acuerdo General 23/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se divide el Territorio de la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

DÉCIMO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

----- EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,-----

----- C E R T I F I C A : -----

----- Que este Acuerdo General 38/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Que Determina la Creación Temporal de los Juzgados Séptimo de Distrito "A y Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal; la Denominación, Competencia, Jurisdicción Territorial y Fecha De Inicio de Funcionamiento de Dichos Órganos Jurisdiccionales; así como las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Juzgados de Distrito de la Materia y Residencia Indicada, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de ocho de julio de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Álvarez, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil dos. -----

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN EN LO CONDUCENTE LAS REGLAS SEÑALADAS PARA LAS CAMPAÑAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA PROMOVER LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA OBRA MATERIA DEL PLEBISCITO QUE SE CELEBRARA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal son: la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia.
3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo libro tercero, título primero dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que en los términos del artículo 1º párrafos primero y segundo, incisos a), b), c) y f), del Código Electoral del Distrito Federal, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal y reglamenta las normas de la Constitución Política y de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal relacionadas, entre otros con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; las prerrogativas, derechos y obligaciones de los partidos políticos; la función de organizar los procedimientos de participación ciudadana; y la organización y competencia del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c), d), e) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propio; cuyos fines y acciones están orientados entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
6. Que de acuerdo con el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.
7. Que el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.
8. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, la realización de los procesos de participación ciudadana se constituye por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal el referido Código y demás Leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos; por tanto, los partidos políticos no pueden participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra que se somete a plebiscito, toda vez que dicho precepto legal diferencia claramente este tipo de procedimientos de los procesos electorales, en los que participan las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos.

9. Que acorde con el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de participación ciudadana deben aplicarse las reglas especiales señaladas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y deben ser aplicadas en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral relativas a la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en dicho Código.
10. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 párrafos primero, segundo, tercero y quinto del Código Electoral del Distrito Federal, la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana inicia con la convocatoria respectiva y concluye con la jornada electoral.

Los plazos para la realización de los procedimientos comprendidos en la etapa de preparación de proceso de participación ciudadana deben establecerse en la convocatoria respectiva, respetando las formalidades de los mismos.

En lo que respecta a las campañas, la base sexta en su inciso b) de la Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles del Viaducto y el Periférico, que se realizara el 22 de septiembre de 2002, expedida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal señala que: "las reglas generales de las campañas a favor o en contra de la obra que se somete a plebiscito, se emitirá dentro de los treinta días posteriores a la publicación de..." la referida Convocatoria. Tal disposición omite señalar qué persona o institución debe expedir las reglas referidas. No obstante, esta omisión es resuelta por la base novena de la citada Convocatoria, que establece que los aspectos no previstos en la propia Convocatoria será resueltos por el Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo establecido por los preceptos legales aplicables.

11. Que de conformidad con los artículos 140 y 147 del Código Electoral del Distrito Federal, se entiende por actos de campaña, en lo conducente, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los ciudadanos del Distrito Federal, en lo individual o colectivamente, para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas y en general aquellos que realicen los ciudadanos para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

Se entiende por propaganda el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña producen y difunden los ciudadanos, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las posturas relativas a la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

Tanto la propaganda como las actividades de campaña referidas con antelación, deben propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los temas relacionados con la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

12. Que con fundamento en lo previsto por los artículos 3° párrafo tercero, 60 fracción XXVI y 140 del Código Electoral del Distrito Federal, es procedente que las disposiciones legales contenidas en los artículos 147, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 158, 159, 162, 163 y 164 del propio Código, que establecen las reglas relativas a los actos de campaña y de propaganda electoral, sean aplicadas en lo conducente por los ciudadanos durante las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito, no teniendo mas limite que el respeto a la vida privada y derechos de terceros y de las instituciones y valores democráticos, así como a las disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad administrativa competente.

De tal suerte, se precisa que dicha participación ciudadana podrá desarrollarse tanto en forma individual como colectiva, como lo estatuye el artículo 22 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, acorde con los efectos establecidos en el artículo 147 del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que el artículo 148 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, aplicado en lo conducente al proceso de plebiscito, establece que el día de la jornada plebiscitaria y durante los tres días anteriores no se debe permitir la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña o propaganda.
14. Que acorde con los artículos 140 y 157 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades del Distrito Federal deben suspender las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales cuya difusión no sea necesaria o de pública utilidad, para su eficaz instrumentación o para el logro de sus objetivos, durante los 30 días previos a la celebración del Plebiscito; lo anterior no incluye a los programas de asistencia social o

ayuda a la comunidad derivados de emergencias sociales o programas de seguridad civil por la eventualidad o presencia de condiciones de riesgo a la población. Esta disposición resuelta de especial relevancia, en virtud de que el Gobierno del Distrito Federal, es parte convocante al Plebiscito.

15. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal puede conocer de las infracciones que cometan las asociaciones políticas, como lo dispone el artículo 274 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.
16. Que el artículo 275 párrafo primero, inciso a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que las asociaciones políticas, independientemente de las responsabilidades en que incurran sus dirigentes, miembros o simpatizantes, deben ser sancionadas al incumplir sus obligaciones o al violar las prohibiciones y demás disposiciones aplicables de este Código, así como por incumplir las resoluciones o acuerdos del Instituto Electoral del Distrito Federal o incurrir en cualquiera otra falta de las previstas en el citado Código Electoral.
17. Que atendiendo a lo anterior, las violaciones a las prohibiciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal se deben considerar como graves y sancionarse de acuerdo con el artículo 276 párrafo último del Código en cita.
18. Que el artículo 3º fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que el Plebiscito es un Instrumento de Participación Ciudadana.
19. Que como lo establece el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través del Plebiscito el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal. Y que el artículo 14 de la referida Ley otorgada al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal el derecho a solicitar al Jefe de Gobierno convoque a plebiscito.
20. Que en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 68 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el día 18 de junio de 2002 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la "Convocatoria a plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 19 del mismo mes y año de 2002.
21. Que acorde con lo dispuesto por los artículos 17, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en relación con el artículo 68 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal corresponde llevar a cabo el proceso plebiscitario, realizando los trabajos de organización y desarrollo de la consulta y computo respectivo, y haciendo la declaratoria de sus efectos, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y con lo que disponga la Ley aplicable.
22. Que tomando en consideración lo previsto por los artículos 4º, 5º y 134 del Código Electoral del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto al efecto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en cuanto a la participación de los ciudadanos en la realización de este proceso de participación ciudadana. Es indudable señalar que los ciudadanos de dicha Entidad Federativa pueden participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a este Plebiscito, ejerciendo tal derecho sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes, y que puedan asociarse individual y libremente para participar en forma pacífica en los asuntos políticos del Distrito Federal a través de una asociación política.

De este modo, acorde con los artículos 18, párrafo segundo, inciso b); 19, párrafo segundo; 20; 24, fracción II y 25 del Código Electoral del Distrito Federal, se señala que los ciudadanos del Distrito Federal asociados a través de las Agrupaciones Políticas Locales, como figuras que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, pueden participar en las campañas que se lleven a cabo para la aprobación o rechazo de la obra sometida a este Plebiscito.

23. Que con fundamento en lo establecido por los artículos 134 y 141 párrafo último, en relación con el 18, 19, 24, 25 y demás relativos y aplicables, todos ellos del Código Electoral del Distrito Federal, se advierte que los Partidos Políticos no pueden participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida

al citado Plebiscito, debido a que su participación en este tipo de ejercicios ciudadanos solamente se constriñe a fungir como garantes.

24. Que con base en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67, 68 y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 3, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno, la administración pública centralizada, desconcentrada y paraestatal, no cuentan con facultades expresas que les permitan participar en la campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito convocado por el propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Como lo regulan los artículos 68 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 13, 14, 17 y 18 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la intervención y participación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en este instrumento de participación ciudadana se constriñe a iniciarlo mediante la convocatoria que al efecto debe expedir y publicar, y cumplir con los resultados del plebiscito, en caso de que sean vinculatorios, al actualizarse la hipótesis contenida en los artículos 68 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 22 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

25. Que acorde con lo expresado en el considerando anterior y, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 76 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 32, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 64, 71 y 201 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no cuentan con facultades expresas que les permitan participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito convocado por el propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7°; 8°; 16; 18; 19; 22 párrafo primero; 36; 42; 52; 67; 68 fracciones II; III y V; 76; 87; 104; 105 párrafo segundo; 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 32, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 64, 71 y 201 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 1°; 3°; 4°; 5°; 8°; 9° párrafo primero; 18; 19; 20; 24; 25; 52; 54 inciso a); fracción XXVI; 72 inciso a) y e); 74 incisos b) y s); 134; 140; 141; 147; 148 párrafo segundo; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 157 párrafo primero; 158; 159; 162; 163; 164; 274 inciso g); 275 párrafo primero, incisos a), b) y f); 276 párrafo último del Código Electoral del Distrito Federal; 3° fracción I, 9° fracción II, 12 fracción II, 13, 14, 17, 20 párrafo segundo, 22 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y la Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Los ciudadanos del Distrito Federal, individual o colectivamente, podrán participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida al Plebiscito que tendrá lugar el próximo domingo 22 de septiembre del año en curso, en términos de lo establecido en los Considerandos 11, 12 y 13 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las campañas podrán dar inicio a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y deberán concluir tres días antes al señalado para la celebración del Plebiscito.

TERCERO.- Las Agrupaciones Políticas Locales podrán participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito, en términos de lo establecido en los Considerandos 11, 12, 13 y 22 de este Acuerdo.

CUARTO.- Los Partidos Políticos no podrán participar, por sí o por interpósita persona, en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida en el referido Plebiscito, en razón de lo expuesto en los Considerandos 8 y 23 del presente Acuerdo.

QUINTO.- Las autoridades locales del gobierno del Distrito Federal, no podrán participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida al plebiscito en cuestión, al no tener tal atribución, de manera expresa, en sus respectivos ámbitos de competencia, acorde con lo expuesto en los Considerandos 2, 24 y 25 de este Acuerdo.

SEXTO.- Se aprueban las reglas para las campañas dentro del proceso plebiscitario en los términos del anexo que forma parte del Acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Agrupaciones Políticas Locales y a la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, para los efectos conducentes.

NOVENO.- Para su conocimiento y cumplimiento, publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y de los 40 Consejos Distritales, así como en la página de internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron en lo general por mayoría de cinco votos los CC. Consejeros Electorales Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Javier Santiago Castillo, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Leonardo Valdés Zurita, y dos votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo R. Huchim May y Rodrigo Morales Manzanares; en lo particular en lo referente a agregar un punto sexto al presente Acuerdo y las reglas para las campañas dentro del proceso plebiscitario propuestas por el Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May, con las modificaciones pertinentes, por cuatro votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Javier Santiago Castillo y Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y tres votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo R. Huchim May, Rodrigo Morales Manzanares y Leonardo Valdés Zurita; todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha dieciocho de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo

(Firma)

(Firma)

Lic. Javier Santiago Castillo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

REGLAS PARA LAS CAMPAÑAS DENTRO DEL PROCESO PLEBISCITARIO

Con base en los artículos 134, 140 y 141 párrafo tercero y último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aplicando en lo conducente las normas contenidas en el Título Tercero del Libro Quinto del citado ordenamiento, en particular las contenidas en los Capítulos I y V con respecto de los artículos 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 163 y 164 del propio Código; emite las siguientes reglas que normarán las campañas propagandísticas a favor o en contra del acto que se somete a consulta en el proceso plebiscitario a celebrarse el 22 de septiembre de 2002.

1. Dentro del proceso plebiscitario, las campañas son el conjunto de actos llevados a cabo por las Agrupaciones Políticas Locales, organismos no gubernamentales, grupos de la sociedad civil y los ciudadanos para difundir entre la ciudadanía sus posturas a favor o en contra del acto sometido a consulta.

Entre los actos de campaña se consideran las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas domiciliarias, marchas y, en general, aquellos en que los voceros de las Agrupaciones Políticas Locales, organismos o grupos se dirijan a la ciudadanía para promover su postura.

La propaganda está constituida por el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante las campañas producen y difunden las Agrupaciones Políticas Locales, los organismos, los grupos o los ciudadanos con el propósito de presentar ante la ciudadanía las posturas a favor o en contra del acto que se somete a consulta.

Los actos o actividades de campaña y la propaganda electoral, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de las posturas fundadas y razonadas de quién las sustenta, sin más límite que el respeto a las leyes, a las instituciones, la moral, los derechos de terceros y el orden público. Las Agrupaciones Políticas Locales, además, deberán observar cabalmente lo dispuesto en el inciso m) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. Las campañas dentro del proceso plebiscitario se podrán iniciar a partir del día siguiente a la aprobación del acuerdo que las reglamenta y deberán concluir tres días antes del día de la votación.

El día de la votación y durante los tres días anteriores a éste no deberán celebrarse ni difundirse actos de campaña de propaganda o proselitismo. La infracción a esta disposición por parte de las Agrupaciones Políticas Locales será sancionada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos del Código Electoral del Distrito Federal y con base en la atribución contenida en la fracción X del artículo 60 del referido ordenamiento.

3. Las reuniones públicas realizadas por las Agrupaciones Políticas Locales, los organismos, grupos y ciudadanos no tendrán más límite que el respeto a los derechos de terceros, el orden público y la moral, así como las disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión haya dictado la autoridad administrativa competente.

En aquellos casos en que alguna autoridad conceda gratuitamente el uso de locales cerrados a las Agrupaciones Políticas Locales, los organismos o los ciudadanos para celebrar un acto de campaña dentro del proceso plebiscitario, deberán ajustarse a lo siguiente:

- a) Las autoridades deberán dar un trato equitativo, en el uso de locales públicos cerrados, a todos los solicitantes que pretendan celebrar un acto de campaña dentro del proceso plebiscitario;
- b) Las Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos o ciudadanos deberán solicitar por escrito a la autoridad que corresponda el uso de locales públicos cerrados con una antelación de por lo menos tres días hábiles anteriores al día en que se tenga programado celebrar el evento. En dicha solicitud deberán señalar la naturaleza del acto a realizar, el número de ciudadanos que se estima habrán de concurrir, las horas necesarias para la preparación y realización del evento y, en su caso, los requerimientos de iluminación y sonido. Asimismo, se deberá designar un representante de la Agrupación Política Local, organismo o grupo de ciudadanos que se responsabilice del buen uso del local y sus instalaciones, quien será la misma persona que suscriba la solicitud.

Las agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos o ciudadanos que decidan realizar marchas o reuniones como actos de campaña dentro del proceso plebiscitario, que implique una interrupción temporal de alguna vialidad, deberán hacer del conocimiento de la autoridad competente su itinerario a fin de que ésta provea lo necesario para modificar la circulación vehicular y garantizar el libre desarrollo de la marcha o reunión.

4. La propaganda impresa que se utilice en las campañas dentro del proceso plebiscitario, deberá contener una identificación precisa de la Agrupación Política Local, organismo, grupo o ciudadanos que la suscriban.

En material que se utilice para la elaboración de propaganda deberá ser de naturaleza biodegradable o en su defecto de naturaleza reciclable.

La propaganda que, en el curso de las campañas dentro del proceso plebiscitario se difunda por medios gráficos no tendrá más límite que el respecto a las instituciones, terceros y valores democráticos.

La propaganda que se realice en la vía pública a través de grabaciones y, en general, por cualquier otro medio, se sujetará a lo previsto por el Código Electoral del Distrito Federal, así como a las disposiciones administrativas expedidas en materia de prevención de la contaminación por ruido.

La propaganda deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de la propuesta sometida a consulta, y no deberá utilizar símbolos, signos o motivos religiosos, ni expresiones verbales o alusiones ofensivas a las instituciones o terceros.

5. La propaganda que se difunda por medios gráficos o por conducto de los medios electrónicos de comunicación, no tendrá más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos o ciudadanos que realicen propaganda a través de la radio y la televisión deberán evitar en ella cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a otros participantes, instituciones o terceros.

6. En el interior de las oficinas, edificios y locales ocupados por los órganos de Gobierno del Distrito Federal y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda de ningún tipo dentro del proceso plebiscitario.

7. En la colocación de propaganda se observarán las reglas siguientes:

a) Podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, bastidores y mamparas siempre que no se dañe el equipamiento, se impida la visibilidad de conductores de vehículos, se impida la circulación de peatones, o se ponga en riesgo la integridad física de las personas;

b) Podrá colgarse o adherirse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario; en caso contrario, si los Consejos Distritales recibieran queja de algún propietario, solicitarán a la anterioridad administrativa que corresponda, proceda a su retiro;

c) Podrá colgarse o adherirse en los lugares de uso común que determinen los Consejos Distritales, previo acuerdo con las autoridades correspondientes. Para tal efecto, del 29 de julio al 2 de agosto del 2002 los Consejos Distritales recibirán las solicitudes de las Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos o ciudadanos que se interesen en la asignación de los lugares de uso común existentes en los Distritos Electorales; una vez cerrado el plazo anterior, los Consejos Distritales celebrarán sesión dentro de los tres días siguientes con el fin de asignar los lugares de uso común existentes prorrateándolos equitativamente y en el orden en que fueron recibidas las solicitudes.

d) No podrá adherirse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico; y

e) No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos históricos, arqueológicos, artísticos y construcciones de valor cultural, ni en el exterior de edificios públicos.

8. Se entiende por lugares de uso común, los que son propiedad del Gobierno del Distrito Federal, los bienes abandonados o mostrencos, mamparas que estuvieran establecidas previamente o los lugares que los particulares pongan a disposición del Instituto Electoral del Distrito Federal para efectos de propaganda, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de dicha propaganda.

Los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar, con el fin de asegurar a las Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos y ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos y el respeto a las propaganda colocada por los mismos.

9. Cualquier infracción por parte de las Agrupaciones Políticas Locales a las disposiciones relativas a la propaganda establecidas en la presente reglamentación será sancionada en los términos del Código Electoral del Distrito Federal.

En caso de violación a las reglas para la propaganda y la fijación de la misma en los lugares permitidos, el Consejo Distrital respectivo notificará al infractor requiriendo su inmediato retiro, que no podrá exceder de 24 horas; en caso de incumplimiento, se notificará a la autoridad administrativa para el retiro de la propaganda. En el caso de las Agrupaciones Políticas Locales, en la sanción que se determine al responsable se considerará el daño económico ocasionado.

10. Las autoridades del Distrito Federal deberán abstenerse o, en su caso, suspender las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales relacionadas con el acto sometido a consulta, durante el proceso plebiscitario y el día de la jornada.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal podrá exhortar a las autoridades federales, para que suspendan las campañas publicitarias a que se refiere el párrafo anterior, si estas se instrumentaran.

11. Las Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos o ciudadanos podrán organizar debates públicos, con sus propios recursos, para la difusión de sus posturas, tomando en consideración lo siguiente:

- a) El nivel de difusión procurará garantizar la totalidad del área geográfica del Distrito Federal;

- b) El esquema del debate será acordado por los interesados, con mediación del Instituto, solicitándolo por escrito al Secretario Ejecutivo del Instituto;

- c) El Instituto Electoral del Distrito Federal convendrá con los medios de difusión públicos y privados lo relativo a la promoción y difusión de los debates públicos, y

- d) Los debates públicos serán considerados actos de campaña y tendrán por objeto la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de las posturas fundadas y razonadas de quien las sustenta, sin más límite que el respeto a las leyes, a las instituciones, la moral, los derechos de terceros y el orden público. En el desarrollo de los debates, las Agrupaciones Políticas Locales deberán observar puntualmente lo dispuesto en el inciso m) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

12. Las encuestas o sondeos de opinión que se realicen desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las mesas receptoras el día de la consulta y la difusión de los resultados de las mismas estará sujeta a los acuerdos del Consejo General y a lo dispuesto en este Código.

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las tendencias de la opinión respecto del acto sometido a consulta, deberá entregar dentro de los tres días siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. En todos los casos la metodología utilizada en las encuestas o sondeos de opinión estará a disposición las Agrupaciones Políticas Locales en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Durante los ocho días previos a la Consulta y hasta la hora del cierre oficial de las mesas receptoras, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias de la ciudadanía, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las sanciones correspondientes.

El día de la consulta, las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o cualquier otro tipo para conocer las preferencias de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, deberán solicitar autorización ante el Consejo General con una antelación de por lo menos quince días antes; el Consejo las aprobará de acuerdo con lo siguiente:

- a) Su diseño y metodología deberá respetar la libertad y secreto de la opinión del ciudadano;

- b) Deberán portar identificación que lo acredite como tal, y no tendrán acceso al área que ocupen las mesas receptoras; y

- c) No se permitirá realizar este tipo de encuestas o sondeos de opinión a las Agrupaciones Políticas Locales o sus organizaciones.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE GOBIERNO****AVISO POR EL QUE SE DA LA ORDEN PARA PROHIBIR LA VENTA DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUADRANTE QUE SE MENCIONA DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.**

JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4, fracción III, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en relación con los artículos 16, fracción IV y 23, fracciones X, XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Secretaría de Gobierno, es competente para ordenar la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad públicos;

Que por su impacto social, los establecimientos mercantiles que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas, requieren de licencia de funcionamiento, en términos del artículo 24 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, a los cuales se asemejan otros establecimientos mercantiles con giros análogos;

Que con motivo de los eventos a realizarse por la Canonización del Beato Juan Diego en la Delegación Gustavo A. Madero, es necesario establecer medidas preventivas para resguardar el orden y seguridad pública dentro del cual queda comprendida la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas, en cualquiera de sus modalidades y en todo el territorio de esa Delegación, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente

O R D E N

PRIMERO: Se prohíbe la venta de toda clase de bebidas alcohólicas con graduación mayor de 2 grados G. L. a partir de las 00:00 del día 30 de julio a las 24:00 horas del día 01 de agosto del año en curso, en el área que se encuentra ubicada dentro del cuadrante que comprende **al sur el Circuito Interior (Río Consulado) y al norte Anillo Periférico, al Poniente Avenida Insurgentes Norte y al Oriente la Avenida Eduardo Molina en el perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero**, en todos los establecimientos mercantiles que operen los siguientes giros: Cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, salas del cine con venta de bebidas alcohólicas, cabarets, vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para la venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, restaurantes, fondas, y en general en cualquier tipo de establecimiento mercantil en el que se expendan alimentos preparados o que se instalen temporalmente por motivo de las ferias y tradiciones populares en la vía pública.

SEGUNDO.- Las violaciones a la presente Orden, serán sancionadas pecuniariamente y con clausura conforme a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás ordenamientos que sean aplicables.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a veintidós de julio de dos mil dos.

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI

(Al margen inferior derecho un sello legible)

AVISO POR EL QUE SE DA LA ORDEN PARA PROHIBIR LA VENTA DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN TODO EL TERRITORIO QUE COMPRENDE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.

JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4, fracción III, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en relación con los artículos 16, fracción IV y 23, fracciones X, XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno, es competente para ordenar la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad públicos;

Que por su impacto social, los establecimientos mercantiles que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas, requieren de licencia de funcionamiento, en términos del artículo 24 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, a los cuales se asemejan otros establecimientos mercantiles con giros análogos;

Que con motivo de los eventos a realizarse por la Canonización del Beato Juan Diego en la Delegación Venustiano Carranza, es necesario establecer medidas preventivas para resguardar el orden y seguridad pública dentro del cual queda comprendida la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas, en cualquiera de sus modalidades y en todo el territorio de esa Delegación, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente

ORDEN

PRIMERO: Se prohíbe la venta de toda clase de bebidas alcohólicas con graduación mayor de 2 grados G. L. a partir de las 00:00 del día 30 de julio a las 24:00 horas del día 01 de agosto del año en curso, en todo el territorio que comprende la Delegación Venustiano Carranza, en todos los establecimientos mercantiles que operen los siguientes giros: Cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, salas del cine con venta de bebidas alcohólicas, cabarets, vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para la venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, restaurantes, fondas, y en general en cualquier tipo de establecimiento mercantil en el que se expendan alimentos preparados o que se instalen temporalmente por motivo de las ferias y tradiciones populares en la vía pública.

SEGUNDO.- Las violaciones a la presente Orden, serán sancionadas pecuniariamente y con clausura conforme a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás ordenamientos que sean aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a veintidós de julio de dos mil dos.

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI

(Al margen inferior derecho un sello legible)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA. Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con fundamento en el artículo Primero del Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

ÚNICO. Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes servidores públicos, adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Salud.

- Lic. Sara Adame Hernández. Jefa de la Unidad Departamental de Procedimientos Civiles y Penales de la Subdirección de Asuntos Contenciosos de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Lic. Jorge Netzahualcoyotl Aguilar Rodríguez. Jefe de la Unidad Departamental Consultiva de Procedimientos y Enlace de la Subdirección de Asuntos Consultivos de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Lic. Santos Sebastián Campos Ávila. Subdirector de Instrumentos Jurídicos de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Lic. Isabel Hernández Morán, Directora Jurídica de la Secretaría de Salud.
- Lic. Víctor Manuel Moreno Ponce. Subdirector de Recursos Contenciosos de la Secretaría de Salud.
- Lic. Erick Cristian Váldez Aguirre. Jefe de Unidad Departamental de Amparos de la Secretaría de Salud.
- Lic. Salomón Ortíz Bazaldúa. Jefe de Unidad Departamental de Proyectos Jurídicos Normativos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México, a los 24 días del mes de julio del año dos mil dos, el Director General de Servicios Legales, Lic. Carlos Paniagua Bocanegra.- (Firma)

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 072/02
Distrito Federal a 17 de julio de 2002.

**CC. LIC. SARA ADAME HERNÁNDEZ,
JORGE NETZAHUALCOYOTL AGUILAR RODRÍGUEZ Y
SANTOS SEBASTIÁN CAMPOS ÁVILA
P R E S E N T E S.**

**ASUNTO: SE LES DESIGNA APODERADOS PARA LA DEFENSA
JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar les comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Ustedes prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** por lo que se les considera servidores públicos adscritos a la misma, **se les otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo en que Ustedes dejen de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

Oficio clave.- DGSL/ ACUERDO 071/02
Distrito Federal a 17 de julio de 2002.

**CC. LIC. ISABEL HERNÁNDEZ MORÁN,
VÍCTOR MANUEL MORENO PONCE,
ERICK CRISTIAN VÁLDEZ AGUIRRE Y
SALOMÓN ORTIZ BAZALDÚA
P R E S E N T E S.**

**ASUNTO: SE LES DESIGNA APODERADOS PARA LA DEFENSA
JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, en mi carácter de Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ambas del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el día 5 de diciembre de 2000, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, apartado d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 15, fracción XV, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV apartado 2, 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las facultades que me fueron delegadas mediante acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de fecha 21 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar les comunico:

Que para mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas inherentes al puesto para el que fui designado y que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y en virtud de que Ustedes prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE SALUD** por lo que se les considera servidores públicos adscritos a la misma, **se les otorga poder general para pleitos y cobranzas en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la materia administrativa**, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del apartado QUINTO del acuerdo delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo en que Ustedes dejen de prestar sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, además no se extiende con facultad de delegar a favor de persona alguna.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES,
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)
LICENCIADO CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARIA 83 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO ALBERTO T. SÁNCHEZ COLÍN .

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIR. GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARIA 83 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO ALBERTO T. SÁNCHEZ COLÍN .

Por este conducto se comunica que el Licenciado **Alberto T. Sánchez Colín**, titular de la Notaría 83 del Distrito Federal, cambiará de domicilio a partir del 15 de julio del año en curso, el cual se ubicará en Calle de Palmas 555, despacho 902, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en esta Ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y el teléfono de atención es: 5540 66 44, Fax 55407307.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2002.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARÍA 51 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIR. GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS. - DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO**)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARÍA 51 DEL DISTRITO FEDERAL.

Por este conducto se comunica que a partir del 16 de julio del año en curso el Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, inicio funciones como titular de la Notaría 51 del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 452, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, en esta Ciudad, telefonos 55-25-10-37, 55-25-12-57 y 55-25-13-55, con horarios de oficina de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2002.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

C. ERNESTINA GODOY RAMOS.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso a) 37 y 49 del Acuerdo General 57-50/2001 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, y en cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la Sesión Ordinaria 11 del 3 de junio del 2002, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Dirección General de Administración a todos los interesados en participar en la segunda convocatoria de la Licitación Pública Nacional, número TSJDF/LPN-013/02 para la adquisición de Equipo de cómputo y Licencias de conformidad con el calendario siguiente:

Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Acto de Fallo
Julio 25, 26, 29, 30, 31 y Agosto 01	Agosto 02	Agosto 09	Agosto 16	Agosto 23
\$1,500.00	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.

No. de Licitación	Descripción General (Según las especificaciones, normas de calidad, cantidades y unidades de medida detalladas en las bases)
TSJDF/LPN-013/02 Segunda Convocatoria	1 Servidor Computadora Sun; 836 Computadoras personales (PC'S) con procesador Intel Pentium IV. a 1.5 Ghz, 739 Impresoras de matriz de 10"; 146 Impresoras Laser; 1 Switch fastethernet 10/100/1000 Base T; 813 Licencias de Office 2000 (Enterprise Agreement); 20 Licencias de base de datos Informix Dinamic Server 2000; y 20 Licencias de uso de Informix Dinamic 4 GL., entre otros.

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición para su consulta y venta conforme al calendario los días 25, 26, 29, 30, 31 de julio y 01 de agosto del año 2002, de 09:30 a 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Pago de Bases.- Según el calendario previsto para la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- La entrega de los bienes se realizará en el lugar y conforme al calendario establecido en bases.
- Anticipo.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no contempla otorgar anticipos.
- La junta de aclaración de bases, los actos de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F.
- En la junta de aclaración de bases únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

MÉXICO D.F., A 25 DE JULIO DE 2002
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
NOTIFICACIÓN DE FALLOS DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 fracción I, inciso f) y 45, fracción III quinto párrafo del Acuerdo General 57-50/2001 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Administración da a conocer los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

NO. DE LICITACIÓN	CONCEPTO DE LOS PROCEDIMIENTOS	FECHA DE FALLO	A D J U D I C A C I Ó N		
			EMPRESA	PARTIDAS O GRUPOS	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
TSJDF/LPN-001/02	LIMPIEZA A OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DE LOS INMUEBLES DE RÍO DE LA PLATA No. 48, NIÑOS HÉROES No. 102, RÍO ATOYAC No. 110, NIÑOS HÉROES No. 132, RÍO LERMA No. 62 Y JUZGADOS DE PAZ.	MAYO 23	“LAVA TAP, S.A. DE C.V.”	LOS GRUPOS UNO Y DOS Y LA HABILITACIÓN SANITARIA	\$4'034,984.42
TSJDF/LPN-002/02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN E HIDRÁULICOS	MAYO 23	“MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIO, S.A. DE C.V.”	LAS DOS PARTIDAS	\$517,824.30
TSJDF/LPN-003/02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD	S E D E C L A R Ó D E S I E R T O			
TSJDF/LPN-004/02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR	MAYO 31	"CONSULTORES EN SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V."	LOS GRUPOS: 1, 2, 3 Y 4 SE DECLARÓ DESIERTO EL GRUPO 5	MÁXIMO POR \$2'628,013.35 MÍNIMO POR \$1'608,522.25
TSJDF/LPN-005/02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES	MAYO 24	“ASCENSORES VANGUARD, S.A. DE C.V.”	LOS TRES GRUPOS	\$498,617.00
TSJDF/LPN-006/02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO	MAYO 24	“TÉCNICOS E INGENIEROS ASOCIADOS EN EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.”	LAS 20 PARTIDAS	\$199,841.25

TSJDF/LPN-003A/02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE SEGURIDAD (2ª Convocatoria)	JUNIO 14	"GRUPOS NOBUS, S.A. DE C.V."	LAS PARTIDAS 2 Y 3	\$127,202.08
			"COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V."	LAS PARTIDAS 1 Y 4	\$186,015.38
TSJDF/LPN-007/02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL HARDWARE DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONALES (PC) E IMPRESORAS	JUNIO 14	"SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V."	PARTIDA ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MÁXIMO POR \$334,029.00 MÍNIMO POR \$267,168.00

(Firma)

ATENTAMENTE
MÉXICO D.F., A 25 DE JULIO DE 2002
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 007

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 24 letra A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal SFDF/058/2002 de fecha 25-enero-2002.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-040-02	Realizar Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 3 Mercados en las Direcciones Territoriales 1 y 3 de la Delegación Gustavo A. Madero			09-Sep-2002	17-Nov-2002	\$1'500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	8-Agosto-2002 10:00 Hrs.	01-Agosto-2002 10:00 Hrs.	15-Agosto-2002 10:00 Hrs.	22-Agosto-2002 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-041-02	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 2 mercados públicos en la Dirección Territorial 1 de la Delegación Gustavo A. Madero			09-Sep-2002	17-Nov-2002	1'750,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	8-Agosto-2002 12:00 Hrs.	01-Agosto-2002 12:00 Hrs.	15-Agosto-2002 12:00 Hrs.	22-Agosto-2002 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-042-02	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 3 mercados públicos en la Dirección Territorial 2 de la Delegación Gustavo A. Madero			09-Sep-2002	17-Nov-2002	1'500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	8-Agosto-2002 14:00 Hrs.	01-Agosto-2002 14:00 Hrs.	15-Agosto-2002 14:00 Hrs.	22-Agosto-2002 14:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-043-02	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 5 mercados públicos en las Direcciones Territoriales 3 y 4 de la Delegación Gustavo A. Madero			09-Sep-2002	27-Nov-2002	2'050,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	8-Agosto-2002 10:00 Hrs.	1-Agosto-2002 10:00 Hrs.	15-Agosto-2002 10:00 Hrs.	22-Agosto-2002 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-044-02	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 3 mercados públicos en la Dirección Territorial 5 de la Delegación Gustavo A. Madero			09-Sep-2002	17-Nov-2002	1'350,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	8-Agosto-2002 12:00 Hrs.	1-Agosto-2002 12:00 Hrs.	15-Agosto-2002 12:00 Hrs.	22-Agosto-2002 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-045-02	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para 1 mercado público en la Dirección Territorial 1 de la Delegación Gustavo A. Madero			10-Sep-2002	18-Nov-2002	3'150,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	9-Agosto-2002 10:00 Hrs.	02-Agosto-2002 10:00 Hrs.	16-Agosto-2002 10:00 Hrs.	23-Agosto-2002 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-046-02	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados en la Dirección Territorial 1, 2 y 3 de la Delegación Gustavo A. Madero.			10-Sep-2002	18-Nov-2002	1'900,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	9-Agosto-2002 12:00 Hrs.	02-Agosto-2002 12:00 Hrs.	16-Agosto-2002 12:00 Hrs.	23-Agosto-2002 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-047-02	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados en la Dirección Territorial 4 de la Delegación Gustavo A. Madero.			10-Sep-2002	18-Nov-2002	1'550,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	9-Agosto-2002 10:00 Hrs.	02-Agosto-2002 10:00 Hrs.	16-Agosto-2002 10:00 Hrs.	23-Agosto-2002 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-048-02	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados en la Dirección Territorial 5 de la Delegación Gustavo A. Madero. Por Licitación Pública Nacional.			10-Sep-2002	18-Nov-2002	2'050,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	9-Agosto-2002 12:00 Hrs.	02-Agosto-2002 12:00 Hrs.	16-Agosto-2002 12:00 Hrs.	23-Agosto-2002 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-049-02	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados en la Dirección Territorial 6 de la Delegación Gustavo A. Madero.			11-Sep-2002	19-Nov-2002	1'550,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	12-Agosto-2002 10:00 Hrs.	05-Agosto-2002 10:00 Hrs.	19-Agosto-2002 10:00 Hrs.	26-Agosto-2002 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-050-02	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados en las Direcciones Territoriales 7, 8 y 9 de la Delegación Gustavo A. Madero.			11-Sep-2002	19-Nov-2002	1'100,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	12-Agosto-2002 12:00 Hrs.	05-Agosto-2002 12:00 Hrs.	19-Agosto-2002 12:00 Hrs.	26-Agosto-2002 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-051-02	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para 3 mercados en las Direcciones Territoriales 1 y 5 de la Delegación Gustavo A. Madero.			11-Sep-2002	19-Nov-2002	2'600,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	12-Agosto-2002 14:00 Hrs.	05-Agosto-2002 14:00 Hrs.	19-Agosto-2002 14:00 Hrs.	26-Agosto-2002 14:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-052-02	Conservar y Mantener 2,635.77 M ² de Banquetas y 3,651.10 ML. De Guarniciones, en 9 calles correspondientes a varias Colonias en la Dirección Territorial N° 3 de la Delegación Gustavo A. Madero.			11-Sep-2002	09-Nov-2002	1'800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	12-Agosto-2002 10:00 Hrs.	05-Agosto-2002 10:00 Hrs.	19-Agosto-2002 1000 Hrs.	26-Agosto-2002 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-053-02	Conservar y Mantener 3,050.43 M ² de Banquetas y 3,178.61 ML. De Guarniciones, en 03 calles correspondientes a varias Colonias en la Dirección Territorial N° 6 de la Delegación Gustavo A. Madero			11-Sep-2002	09-Nov-2002	1'800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	12-Agosto-2002 12:00 Hrs.	05-Agosto-2002 12:00 Hrs.	19-Agosto-2002 12:00 Hrs.	26-Agosto-2002 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-054-02	Conservar y Mantener 4,353.08 M ² de Banquetas y 2,854.19 ML. De Guarniciones, en 02 calles correspondientes a varias Colonias en la Dirección Territorial N° 7 de la Delegación Gustavo A. Madero			12-Sep-2002	10-Nov-2002	2'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	13-Agosto-2002 10:00 Hrs.	06-Agosto-2002 10:00 Hrs.	20-Agosto-2002 10:00 Hrs.	27-Agosto-2002 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-055-02	Conservar y Mantener 2,853.98 M ² de Banquetas y 1,552.84 ML. De Guarniciones, en 07 calles correspondientes a varias Colonias en la Dirección Territorial N° 9 de la Delegación Gustavo A. Madero.			12-Sep-2002	10-Nov-2002	2'300,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	13-Agosto-2002 12:00 Hrs.	06-Agosto-2002 12:00 Hrs.	20-Agosto-2002 12:00 Hrs.	27-Agosto-2002 12:00 Hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-056-02	Conservar y Mantener 6,070.80 M ² de Banquetas y 3,077.93 ML. De Guarniciones, en 3 calles correspondientes a varias Colonias en la Dirección Territorial N° 10 de la Delegación Gustavo A. Madero			12-Sep-2002	20-Nov-2002	2'500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	13-Agosto-2002 10:00 Hrs.	06-Agosto-2002 10:00 Hrs.	20-Agosto-2002 10:00 Hrs.	27-Agosto-2002 10:00 Hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-057-02	Obra para Conservar y Mantener 1,848 ML. De la Red Secundaria de Agua Potable en calles de las Colonias Ampliación Benito Juárez, Cocoyoes y Cuauhtepc de Madero, pertenecientes a la Dirección Territorial 9 de la Delegación Gustavo A. Madero			12-Sep-2002	10-Nov-2002	2'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en compraNET: 2,250.00	\$ 31-Julio-2002	13-Agosto-2002 12:00 Hrs.	06-Agosto-2002 12:00 Hrs.	20-Agosto-2002 12:00 Hrs.	27-Agosto-2002 12:00 Hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Servicios Urbanos, sita en el segundo piso de edificio Delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el día 29 de julio de 2002 de 10:00 a 15:00 horas. Y los días 30 y 31 de julio la venta de bases será en la Dirección de Servicios Públicos sita en Av. 606 N°. 100 B Col Unidad Habitacional Narciso Bassols, de 10:00 a 15:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A) Adquisición directa:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad licitada y estar vigente ó constancia de registro en trámite que este dentro de la vigencia de los 8 días hábiles a partir de su emisión, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Comprobatorios del capital contable mínimo requerido (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001 y última parcial del 2002, estado de posición financiera que no sea mayor a tres meses de elaborado, firmado por Contador Público facultado para auditar, que así lo demuestre con oficio expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del mismo, así como de la cedula profesional del contador) el cual se verificará en la Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

B) Adquisición por medio del sistema compraNET.

1.- Los documentos indicados en los puntos 1, 2 y 3, según el caso se anexaran en el sobre de la propuesta técnica, en el documento A-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.- Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en la Dirección General de Servicios Urbanos, sita en el segundo piso del edificio delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, previa presentación del recibo de pago

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F.** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En caso de compraNET a través de Banca Serfin, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para las visitas de obra del día 01 de Agosto será en la Dirección de Servicios Públicos , sita en Av. 606 N°. 100 B Col. Unidad Habitacional Narciso Bassols, los días y horas indicados anteriormente. Y las visitas de los días 02, 05 y 06 de Agosto serán en la Dirección General de Servicios Urbanos, en las horas indicadas.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (original y copia). Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio delegacional, Avenida 5 de febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente. No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en los Artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las bases y los catálogos de conceptos estarán disponibles para consulta y adquisición en la Dirección General de Servicios Urbanos.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 25 de Julio del 2002.

ING. JAIME ARCEO CASTRO
Director General de Servicios Urbanos
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CON02004-DTL/LP/004-2002

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA DELEGACION TLALPAN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 30 FRACC. I Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA OBRA PUBLICA DESCRITA A CONTINUACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS EN TIEMPO DETERMINADO CON CARGO A LA INVERSION AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL G.D.F., SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION: SFDF/065/2002 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2002.

NUMERO CONCURSO DTL/LP/OH DTL/LP/OM *	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA	LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS	INICIO DE LA OBRA FECHA ESTIMADA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS NATURALES
30001068 011-02	CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN.	25 JULIO AL 31 JULIO2002	1 AGOSTO 10:00 HRS	2 AGOSTO 11:00 HRS	7-AGOSTO 10:00 HRS 12-AGOSTO 10:00 HRS	19 AGOSTO 20 DICIEMBRE 2002	123 DIAS
30001068 012-02	CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN.	25 JULIO AL 31 JULIO2002	1 AGOSTO 11:00 HRS	2 AGOSTO 11:00 HRS	7-AGOSTO 10:00 HRS 12-AGOSTO 10:00 HRS	19 AGOSTO 20 DICIEMBRE 2002	123 DIAS
30001068 *013-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES EN DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN.	25 JULIO AL 31 JULIO2002	1 AGOSTO 12:00 HRS	2 AGOSTO 12:00 HRS	7-AGOSTO 13:00 HRS 12-AGOSTO 13:00 HRS	19 AGOSTO 20 DICIEMBRE 2002	123 DIAS
30001068 *014-02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL SECUNDARIA, TLALPAN.	25 JULIO AL 31 JULIO2002	1 AGOSTO 13:00 HRS	2 AGOSTO 13:00 HRS	7-AGOSTO 13:00 HRS 12-AGOSTO 13:00 HRS	19 AGOSTO 20 DICIEMBRE 2002	123 DIAS

PARA EL PROCESO DE LICITACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS, LA LEY APLICABLE SERA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO: \$3,000,000.00. COSTO DE LAS BASES \$2,000.00 EN LA DEPENDENCIA., \$1,900.00 EN COMPRANET

ANTICIPOS PARA CONTRATOS DE OBRA: **NO HABRA ANTICIPOS**

1.-EL PAGO DEBERA EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA "SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", CON CARGO A UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS POR ADMINISTRACION, UBICADAS EN CALLE MONEDA NO. 1, PRIMER PISO, JARDÍN FLORESTA, CENTRO DE TLALPAN, PARA ADQUIRIR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS, O POR INTERNET EN: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, DEL 25 AL 31 DE JULIO DE 2002, EN DIAS HABILES, DE LAS 10:00 A LAS 14:30 HORAS, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISION PREVIA VENTA DE LAS MISMAS, EN AMBOS CASOS DEBERAN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE:

- A. SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARA CADA UNO DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDAN CONCURSAR, ANOTANDO GIRO, NOMBRE, TELEFONO Y DOMICILIO FISCAL Y CEDULA DE REGISTRO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- B. DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2001, DECLARACIÓN ANTE S.H.C.P. DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2002 Y ESTADO CONTABLE FINANCIERO CON FECHA DE CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE del 2001 AUDITADO POR CONTADOR EXTERNO, ANEXAR CEDULA PROFESIONAL y REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL AUDITOR.
- C. ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONA FISICA, ASI COMO LOS PODERES QUE DEBAN PRESENTARSE, ORIGINAL Y COPIA.
- D. PRESENTAR CURRICULUM VITAE COMPLETO DE LA EMPRESA Y CURRICULA VITARUM DEL PERSONAL TECNICO. RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR, EN CASO DE NO TENER, MANIFESTARLO POR ESCRITO.
- E. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

PREVIA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS LA DEPENDENCIA ENTREGARA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES; EN CASO DE PAGO MEDIANTE CHEQUE ENTREGARA LAS BASES Y/O DOCUMENTOS DEL CONCURSO, EN CASO DE PAGO EN COMPRANET ENTREGARA LOS CATALOGOS CORRESPONDIENTES. EN AMBOS CASOS LA FECHA LIMITE DE ENTREGA DE CATALOGOS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES SERA EL DIA 31 DE JULIO A LAS 14:30 HRS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y NO SE SUBCONTRATARA NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA .
- LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA INHERENTE A LA OBRA DE LA LICITACION.

LA DELEGACION REALIZA ESTA LICITACION AUTORIZADA EL DIA 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL 3 DE JUNIO EN LA QUINTA SESION ORDINARIA Y EL 8 DE JULIO EN LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITE DE OBRAS DE ESTA DELEGACION.

LA DELEGACION, CON BASE EN LOS **ARTICULOS 38, 39 Y 40 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, EFECTUARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARA EL DICTAMEN Y EMITIRA EL FALLO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO AL CONCURSANTE CON LA PROPUESTA QUE HAYA PRESENTADO LA POSTURA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TECNICA Y FINANCIERAMENTE, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PODRAN SER NEGOCIADAS.

- CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2002
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 063

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción del sistema de captación de lixiviados en la primera etapa del Sitio de disposición Final Bordo Poniente, ubicado en la zona federal del Ex – Lago de Texcoco					02/09/2002	15/11/2002	\$1'017,390.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-130-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	31/07/2002	08/08/2002 11:00 HRS.	05/08/2002 11:00 HRS.	15/08/2002 10:00 HRS	22/08/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción del Alumbrado Exterior en la Segunda y Tercera Etapa del relleno Sanitario Bordo Poniente, ubicado en la zona federal del Ex – Lago de Texcoco					10/09/2002	25/11/2002	\$1'193,750.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-131-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	31/07/2002	06/08/2002 11:00 HRS.	01/08/2002 11:00 HRS.	13/08/2002 10:00 HRS	16/08/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Operación y Mantenimiento Preventivo de los equipos e instalaciones electromecánicas y maquinaria que integran la Planta de Composteo de Residuos Orgánicos Bordo Poniente					23/09/2002	21/12/2002	\$593,480.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-132-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	31/07/2002	08/08/2002 10:00 HRS.	05/08/2002 10:00 HRS.	15/08/2002 12:00 HRS	22/08/2002 14:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos, en la quinta sesión ordinaria del 24 de Mayo del 2002.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

* Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra para las licitaciones 30001046-130-2002 y 131 será en: oficinas de la residencia de operaciones de la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, localizado en el kilómetro 2.5 de la autopista Peñón – Texcoco y para la licitación 132 será en: las oficinas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicado en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela. Para las licitaciones 130 y 131 no es obligatoria la visita de obra. Para la asistencia a la visita de obra se requiere personal calificado; se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones para las licitaciones 30001046-130-2002 y 131, se llevará a cabo en: Dirección de Transferencia y Disposición Final, ubicada en avenida prolongación San Antonio No. 423. Colonia Carola Mixcoac, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01180 y para la licitación 132 será en las oficinas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicado en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para la licitación 30001046-130-2002 no se otorgará anticipo, para la licitación 30001046-131-2002 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y del 10% (diez por ciento) para la compra de materiales y para la licitación 30001046-132-2002 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y del 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) presente (s) licitación(es) 30001046-130-2002 deberán comprobar experiencia en: Obra civil, para la licitación 30001046-131-2002 en: Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, para la licitación 30001046-132-2002 en: Operación y mantenimiento de maquinaria y equipo electromecánico. También deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 25 de Julio del 2002
ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria:017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación del DESMANTELAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL “CONJUNTO PANTITLÁN”, COMPRENDIDA ENTRE LOS KILÓMETROS 1+090.000, COLA PANTITLÁN, Y 1+624.000, INTERTRAMO PANTITLÁN-PUEBLA; CONSISTENTE EN EL DESMANTELAMIENTO (RETIRO, TRASLADO, CLASIFICACIÓN, ESTIBA Y ALMACENAMIENTO) Y LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE VÍAS (BALASTO, DURMIENTES, RIELES, PISTA DE RODAMIENTO, BARRA GUÍA Y APARATOS DE VÍA), INCLUYENDO NIVELACIÓN Y ALINEACIÓN DE VÍA EN RASANTE MODIFICADA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 9 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRO”, de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-017-02	\$ 3,970.00 Costo en compraNET: \$ 3,920.00	01/08/2002	06/08/2002 10:00 horas	09/08/2002 11:00 horas	20/08/2002 13:30 horas	28/08/2002 19:00 horas	06/09/2002 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	DESMANTELAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS, “CONJUNTO PANTITLÁN”, LÍNEA 9.			01/10/2002 15/01/2003	31/10/2002 ⁽¹⁾ 15/04/2003 ⁽²⁾	\$2'062,000.00	

⁽¹⁾ Del 01/10/2002 al 31/10/2002 se efectuará el desmantelamiento de vías. ⁽²⁾ Del 15/01/2003 al 15/04/2003 se efectuará la rehabilitación de vías.

*Ubicación de la obra: en el “Conjunto Pantitlán” de Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal.

*Los recursos fueron autorizados en oficio de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal N° SFDF/074/2002 de fecha 25 de enero del 2002.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, sita en Av. Universidad N° 800, 3er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310 Benito Juárez, México D. F., de 10:00 a 14:30 horas.

*La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G. D. F., con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfín, S. A. sucursal 92, cuenta N° 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante.

*El lugar de reunión para la visita de obra será la Dirección de Costos y Concursos.

*La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Dirección General (ubicada en el 4º piso), los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

*No habrá anticipo.

*Se podrán subcontratar el suministro y acarreo de balasto; los servicios de laboratorio aprobados por la D.G.C.O.S.T.C.; así como las pruebas de verificación de calidad. En estos casos, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la Dependencia; también podrá asociarse con fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.

*La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con uno de los requisitos siguientes: 1.- Haber tenido a su cargo la construcción y/o mantenimiento de 10 km de sistemas de vía doble de ferrocarril, en el transcurso de los últimos 5 años. 2.- Haber tenido a su cargo la construcción y/o mantenimiento de 20 km de sistemas de vía doble de ferrocarril, en el transcurso de los últimos 10 años. 3.- Haber tenido a su cargo la instalación de vías que tengan similitud con los procesos de instalación de vías del Metro, con un monto promedio superior a \$1'000,000.00 por año, durante los últimos 5 años (\$5'000,000.00 en total); por ejemplo, la construcción y mantenimiento de vías de ferrocarril, plantas industriales, instalaciones portuarias, casas de máquinas hidroeléctricas, termoeléctricas, etc. En este caso, el 100% del personal técnico directivo (gerente técnico, jefe de superintendentes o cargos equivalentes) deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación de trabajos de instalación de vías del Metro, de la Ciudad de México o en otras ciudades y por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (superintendentes, jefes de frente o cargos equivalentes), haya participado como constructor o supervisor en trabajos de instalación de vías para sistemas de ferrocarriles urbanos en cualquier ciudad, durante los últimos 3 años, debiendo anexar el currículum vitae de cada uno de ellos. El licitante especificará claramente cuál de las opciones anteriores eligió para cumplir la experiencia y capacidad técnica requerida.

*Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período; en caso de que el registro esté en trámite deberá entregar copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

*Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.

*Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

(Firma)

México, Distrito Federal a 25 de julio del 2002.

ING. MARIO H. CURZIO RIVERA

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 37, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación nacional para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de: Radiología, Estomatología, Laboratorio y Electromecánico de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-010-02	\$1,000	31/07/2002	01/08/2002 10:00 Hrs.	08/08/2002 10:00 Hrs.	15/08/2002 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	EQ-RA-100	Rayos "X"	62	Servicios
2	EQ-LA-200	Analizador Sanguíneo (micro Lab 100)	35	Servicios
3	EQ-LA-500	Autoclaves	270	Servicios
4	EQ-ES-600	Unidad dental	356	Servicios
5	EQ-EM-800	Refrigeración	785	Servicios

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de agosto del 2002 a las 10:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 08 de agosto del 2002 a las 10:00 horas.

* Fecha de fallo: 15 de agosto del 2002 a las 10:00 horas.

* Nombre del servidor público responsable de la licitación: Lic. Armando Monsivais Rivera, Subdirector de Adquisiciones.

* Los eventos de esta licitación se efectuarán en el Auditorio de la Convocante.

* Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

* La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General Ubicada en el 1er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00.

* Las bases de la licitación antes mencionada se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en calle José Antonio Torres No. 661, segundo piso, Colonia Asturias, C.P. 06850, Cuauhtémoc, D.F.; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

* Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado, la prestación del servicio se realizará en las 16 Jurisdicciones del D. F., del 23 de agosto al 13 de diciembre de 2002.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. Las condiciones de pago serán: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Subdirección de Control Presupuestal de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal 25 de julio del 2002
LIC. ANTONIO RAUL GUTIERREZ GARC A
Coordinador de Recursos Materiales y Servicios
Rúbrica
(Firma)

(Al margen superior izquierdo dos cuadros)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter nacional para la adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración	Entrega de Doctos. Legal-Admvos., propuestas técnicas y económicas	Fallo
30001106-007-02	En oficinas: \$600.00 En compraNET: \$400.00	29/07/02	30/07/02 11:00 hrs.	02/08/02 16:00 hrs.	08/08/02 13:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Folder T/Oficio libre de ácido	85,000	Pieza
2	Broches autoadheribles	85,000	Pieza
3	Etiquetas adheribles blancas	85,000	Pieza
4	Cajas de cartón tipo archivero	1,000	Pieza
5	Protector maylar transparente	85,000	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir del 25 y durante los días 26 y 29 de julio de 2002, para consulta y venta, en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en un horario de 9:00 a 20:00 horas, y en compraNET, en <http://compranet.gob.mx>
La forma de pago es, en oficinas de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaración de bases, entrega de documentación legal-administrativa, propuestas técnicas y económicas, se realizará en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

El fallo se efectuará en el Salón Independencia de la Oficialía Mayor, ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: la entrega de los bienes será en el Almacén Central de la Oficialía Mayor ubicado en Dr. Andrade S./N. entre Dr. Pascua y Dr. Lavista, Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., por cuenta y riesgo del proveedor.

Plazo de entrega: la entrega de los bienes será del 15 al 19 de agosto y del 23 al 25 de septiembre de 2002, en días hábiles.

Las condiciones de pago son las siguientes: el pago de los bienes se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada. No se otorgarán anticipos.

**MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2002
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA OFICIALÍA MAYOR**

(Firma)
SUSANA QUINTANA MOFFATT

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° 006.**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 letra A fracción I, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que tengan interés en participar en la(s) siguiente (s) licitación(es) de carácter nacional, para el Programa de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2002, con cargo a la inversión autorizada según oficio N° SFDF/457/02 de fecha 14 de Junio de 2002 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-027-02	\$20,000.00 Costo Compranet \$19,500.00	01/08/2002	12/08/2002 10:00 horas	09/08/2002 10:00 horas y al término de la visita junta general de carácter informativo	23/08/2002 10:00 horas	04/09/2002 10:00 horas

Descripción general del servicio.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/027/2002	9/09/2002	26/01/2003	\$30,000,000.00
Construcción de elementos colados en sitio del Distribuidor San Antonio en el tramo I, lateral poniente de Periférico y calle Sasso Ferrato entre Molinos y la calle Van Dick.			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-028-02	\$20,000.00 Costo Compranet \$19,500.00	01/08/2002	12/08/2002 12:00 horas	09/08/2002 10:00 horas y al término de la visita junta general de carácter informativo	23/08/2002 14:00 horas	04/09/2002 14:00 horas

Descripción general de los servicios.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/028/2002	16/09/2002	23/02/2003	\$30,000,000.00
Construcción de elementos colados en sitio del Distribuidor San Antonio en el tramo II, calle Sasso Ferrato entre calle Van Dick y Av. San Antonio y sobre calle Prolongación San Antonio entre Periférico y Retorno.			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-029-02	\$20,000.00 Costo Compranet \$19,500.00	01/08/2002	12/08/2002 14:00 horas	09/08/2002 10:00 horas y al término de la visita junta general de carácter informativo	26/08/2002 10:00 horas	09/09/2002 10:00 horas

Descripción general de los servicios.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/029/2002	7/10/2002	02/03/2003	\$30,000,000.00
Construcción de elementos colados en sitio del Distribuidor San Antonio en el tramo III, en lateral oriente de Periférico entre calle Cellini y Av. San Antonio.			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-030-02	\$20,000.00 Costo Compranet \$19,500.00	01/08/2002	12/08/2002 16:00 horas	09/08/2002 10:00 horas y al término de la visita junta general de carácter informativo	26/08/2002 14:00 horas	09/09/2002 14:00 horas

Descripción general de los servicios.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/030/2002	21/10/2002	13/04/2003	\$30,000,000.00
Construcción de elementos colados en sitio del Distribuidor San Antonio en el tramo IV, Av. San Antonio entre Periférico y Av. Revolución.			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-031-02	\$20,000.00 Costo Compranet \$19,500.00	01/08/2002	16/08/2002 10:00 horas	09/08/2002 10:00 horas y al término de la visita junta general de carácter informativo	30/08/2002 10:00 horas	12/09/2002 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/031/2002 Construcción de elementos colados en sitio del Distribuidor San Antonio en el tramo V, en Av. San Antonio entre Revolución y Av. Patriotismo.	07/10/2002	23/03/2003	\$30,000,000:00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-032-02	\$20,000.00 Costo Compranet \$19,500.00	01/08/2002	16/08/2002 12:00 horas	09/08/2002 10:00 horas y al término de la visita junta general de carácter informativo	30/08/2002 14:00 horas	12/09/2002 14:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/032/2002 Construcción de elementos colados en sitio del Distribuidor San Antonio en el tramo VI, en calle Tintoreto de Av. San Antonio a calle Tiepolo; en Av. San Antonio entre Av. Patriotismo y calle Illinois; en Viaducto Río Becerra entre Patriotismo y calle 13.	07/10/2002	16/03/2003	\$30,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-033-02	\$20,000.00 Costo Compranet \$19,500.00	01/08/2002	16/08/2002 14:00 horas	09/08/2002 10:00 horas y al término de la visita junta general de carácter informativo	02/09/2002 10:00 horas	17/09/2002 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/033/2002 Transporte y montaje de travesaños tipos TA, TC, TCA y cabezales preesforzados del Distribuidor Vial San Antonio grupo (a) tramo I, II, y III Ubicadas en: la lateral poniente de Periférico y calle Sasso Ferrato entre Molinos y la calle Van Dick; calle Sasso Ferrato entre calle Van Dick y Av. San Antonio y sobre calle Prolongación San Antonio entre Periférico y retorno; en lateral Oriente de Periférico entre calle Cellini y Av. San Antonio.	21/10/2002	19/01/2003	\$30,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002 -034-02	\$20,000.00 Costo Compranet \$19,500.00	01/08/2002	16/08/2002 16:00 horas	09/08/2002 10:00 horas y al término de la visita junta general de carácter informativo	02/09/2002 14:00 horas	17/09/2002 14:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
LPN/SERVIMET -FIMEVIC -OB/034/2002	21/10/2002	16/02/2003	\$30,000,000.00
Transporte y montaje de trabes cajón tipos TA, TC, TCA, y cabezales preesforzados del distribuidor vial San Antonio grupo (b) tramos IV, V, VI. Ubicadas en: Av. San Antonio entre Periférico y Av. Revolución; en Av. San Antonio entre Revolución y Av. Patriotismo; en calle Tintoreto de Av. San Antonio a calle Tiepolo; en Av. San Antonio entre Av. Patriotismo y calle Illinois; en Viaducto Rio Becerra entre Patriotismo y calle 13.			

Para la visita al sitio de la obra, se cita a los licitantes interesados en los concursos N° LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/027/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/028/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/029/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/030/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/031/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/032/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/033/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/034/2002, en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. a la fecha y horas señalados para cada caso en la presente convocatoria.

Los planos, especificaciones u otros documentos, que NO se puedan obtener mediante el Sistema de Compranet, se entregaran a los Interesados en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., domicilio de esta Entidad, en las oficinas de la dirección de ejecución de obras y proyectos; previa presentación del recibo de pago, emitido por el sistema electrónico.

La(s) visita(s) al sitio y junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora estipulados en la presente convocatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante, (original y copia), las que tendrán verificativo en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

El Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, ubicada en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

La notificación del Fallo de Adjudicación de los concursos se realizará de acuerdo a lo siguiente: LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/027/2002, el día 06 de Septiembre de 2002 a las 10:00 hrs, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/028/2002 el 13 de Septiembre de 2002 a las 12:00 hrs., LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/029/2002 y LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/030/2002 el día 20 de Septiembre de 2002 a las 14:00 y 15:00 hrs, respectivamente, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/031/2002, y LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/032/2002 el día 26 de Septiembre de 2002 a las 10:00 y 12:00 respectivamente, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/033/2002, y LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/034/2002, el día 01 de Octubre de 2002, a las 14:00 y

15:00 hrs., respectivamente, en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de la convocante, si se realiza la adquisición de manera directa, mediante Cheque de Caja o Cheque Certificado expedido a favor del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con cargo a una Institución de Crédito autorizada a operar en el D.F. y en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

Para adquirir las bases, para más de una de las licitaciones contenidas en esta Convocatoria, deberá considerarse que el capital contable requerido es acumulable.

Los interesados que decidan agruparse o asociarse para presentar una sola propuesta, podrán hacerlo para fines de financiamiento o bien para la ejecución de la obra en forma conjunta.

Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases arriba señaladas en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, sita en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac C.P. 01070, Delegación. Álvaro Obregón, México, D.F., del 25 de julio al 01 de agosto de 2002. Fecha límite para la adquisición de bases 01 de agosto de 2002, en días de oficina con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas, presentando los siguientes documentos:

REQUISITOS GENERALES:

Presentar la constancia de Registro de Contratistas (concurantes), que deberá obtenerse de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, en apego a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando giro, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigida al C. Director General de SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., LIC. CARLOS HEREDIA ZUBIETA, cuando la compra se realice en forma directa.

En caso de que el interesado nacional tenga en trámite su documentación para Registro, deberá presentar constancia de registro en trámite además la siguiente documentación:

a) Documentos comprobatorios para justificar la capacidad financiera y del Capital Contable requerido, mediante declaración anual 2001 y la última trimestral del ejercicio 2002, declaraciones mensuales del ejercicio actual, b) Domicilio Fiscal; c) Teléfonos para su localización, d) estados financieros (balance, estado de resultados y el comparativo de razones financieras básicas) al 31 de Diciembre, de los dos años inmediatos anteriores (cuando menos uno de ellos auditado por contador público titulado con registro en Administración General de Auditoría Fiscal Federal actualizado y vigente anexando copia de su Cédula Profesional y Constancia de su Registro actualizado y vigente) y el último con una antigüedad no mayor de tres meses. (Se realizará la evaluación de la capacidad financiera de la empresa basada en los estados financieros presentados tomando la información en ellos asentada, como lo establece el numeral 28.2 a) grado de propiedad, b) capital de trabajo y c) compromiso por contratos, establecida en la sección 28, de las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública.

e) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y la cédula de identificación fiscal emitida por la S.H.C.P.

f) Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, inscritos en el Registro Público de Comercio y Poder del Representante Legal, para persona moral o Acta de Nacimiento para persona física y curriculum actualizado, presentando copia de identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal.

Relación de Contratos de Obras o Servicios Relacionados con la Misma (según el caso) vigentes que tenga celebrados con la Administración Pública o con Particulares señalando por cada uno, el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades.

Relación de contratos de Obra o Servicios Relacionados con la misma (según el caso) que haya celebrado con la Administración Pública o con Particulares durante los últimos cuatro años, para la Ejecución de Trabajos Similares a los Concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la convocante.

Cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos concursados (curriculum empresarial.).

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; las empresas que no cumplan esta condición no podrán participar en las licitaciones, objeto de la presente convocatoria.

El licitante que adquiera las Bases de Licitación, directamente en las oficinas de la Convocante o en Compranet, en el momento de la compra o al momento de recoger la documentación que no fue posible subir al sistema Compranet, deberá presentar la documentación legal de su representada, entregando una carpeta debidamente engargolada conteniendo copias fotostáticas de dicha documentación, esta carpeta quedará en poder de SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.; dicha carpeta se considera independiente de la documentación contenida en la propuesta técnica y económica, lo anterior se solicita para agilizar el procedimiento administrativo, se deberán exhibir los originales para su cotejo.

Para el caso de que la compra se efectúe por Compranet, deberá de incorporar, en la propuesta técnica, copia del recibo electrónico y presentar los originales para su cotejo, el día señalado para el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. El Contrato se asignará a la Licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y de control, requeridas por la Convocante, cumpla con la totalidad de los requisitos de las Bases de Licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas para la ejecución de los trabajos de obra o los servicios de supervisión correspondientes, y que presente la proposición solvente cuyo precio sea aceptable para SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento a los licitantes que tengan interés en participar en la presente licitación, que de conformidad con el decreto por el que se reforma el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso, en caso de no contar con esta, se declarará el Concurso Desierto y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

El periodo de los trabajos de los concursos LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/027/2002, será de 150 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/028/2002, será de 161 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/029/2002, será de 147 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/030/2002 será de 175 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/031/2002, será de 168 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/032/2002, será de 161 días naturales, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/033/2002 será de 143 días naturales y LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/034/2002 será de 150 días naturales.

Se otorgará 30% de anticipo del importe contratado siendo el 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para compra de equipo y adquisición de materiales en el caso del concurso de Obra Pública.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano (moneda nacional)

El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.

La Contratista no podrá subcontratar ningún servicio o trabajo, relacionado con la misma Licitación, de no ser bajo los criterios contenidos en las bases de licitación y de conformidad con el artículo 33 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal. Efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen y se emitirá el Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación, haya presentado la postura que resulte solvente y cuya propuesta se encuentre dentro del presupuesto estimado para la licitación de que se trate y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato, en caso de que dos o más propuestas reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, se elegirá aquella que presente el precio solvente más bajo.

En los concursos de obra pública o de Supervisión no se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes a las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad al Artículo 29, Fracción XVII, apartados a) y b) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Previo a la formalización del contrato respectivo, la contratista a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar un escrito en papel membretado, donde indique: nombre, razón o denominación social del contratista, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación en que participó y resultado adjudicada y monto total sin incluir IVA., de la adjudicación manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, firmando por el interesado o por persona autorizada legalmente para ello, en acatamiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los incisos A y B de la Regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 o la que la sustituye.

Así mismo en el caso de Obra deberá entregar Copia de su Póliza de Seguro por Daños a Terceros.

Contra la resolución que contenga el Fallo no Procederá Recurso Alguno.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 25 DE JULIO DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V

(Firma)

LIC. CARLOS HEREDIA ZUBIETA

RÚBRICA

(Firma)

FALLOS DE LAS LICITACIONES
 SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No. de licitación							
30001070-001-02							
No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	802	Transporte terrestre no ferroviario	Jornada	\$ 880	\$705,760.00	ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	17/05/2002

El fallo de esta licitación sustituye al fallo que se publicó en el diario oficial el día 2 de abril de 2002 y en la gaceta oficial de fecha 26 de marzo de 2002, lo anterior, debido a que se presentó un recurso de inconformidad en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, recurso que procedió y por lo tanto, la Secretaría de Turismo del Distrito Federal repuso el procedimiento licitatorio.

No. de licitación							
30001070-004-02							
No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	174,330	Gasolina	Moneda	\$0	\$0	Desierta	03/05/2002

No. de licitación					
30001070-005-02					
Partidas Adjudicadas	Descripción	Importe sin I.V.A.	Importe con I.V.A	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
139	Material y Utiles de Oficina	\$70,339.66	\$80,890.61	CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.	07/05/2002

No. de licitación					
30001070-005-02					
Partidas Adjudicadas	Descripción	Importe sin I.V.A.	Importe con I.V.A	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
9	Material y Utiles de Oficina	\$56,445.58	\$64,912.42	CEDILLO BARRIOS MARÍA CLAUDIA ERIKA	07/05/2002

No. de licitación					
30001070-006-02					
Partidas Adjudicadas	Descripción	Importe sin I.V.A.	Importe con I.V.A	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
6	Materiales y Utiles para el Procesamiento de Bienes Informáticos	\$26,420.50	\$30,383.57	KRAUQ, S.A. DE C.V.	14/05/2002

No. de licitación					
30001070-006-02					
Partidas Adjudicadas	Descripción	Importe sin I.V.A.	Importe con I.V.A	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
10	Materiales y Utiles para el Procesamiento de Bienes Informáticos	\$42,535.75	\$48,916.11	JAPIRO HERMANOS, S.A. DE C.V.	14/05/2002

No. de licitación							
30001070-007-02							
No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	Servicio de Limpieza de Oficinas	servicio	\$0	\$0	Desierta	15/05/2002

No. de licitación							
30001070-008-02							
No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	Servicio de limpieza de oficinas	Servicio	\$ 109,859.20	\$109,859.20	REMMSA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	08/07/2002

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE JULIO DEL 2002.
ING. ARMANDO MORGA GÓMEZ
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 RUBRICA.
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de Equipo de Protección correspondiente al ejercicio 2002, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Acto de fallo
30001077-003-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	29/07/2002	30/07/2002 10:00 horas	05/08/2002 10:00 horas	12/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C420000000	Guante de piel para uso rudo	Pieza	32,225	33,836
2	C420000000	Casco de alto impacto dieléctrico	Pieza	11,200	11,760
3	C420000000	Cubre bocas desechables	Pieza	42,863	45,006
4	C420000000	Impermeable tipo manga	Pieza	5,469	5,742
5	C420000000	Chaleco Fluorecente	Pieza	11,116	11,672

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el sitio de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 5º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse en Banca Serfín, S.A de C.V. a la cuenta número 9649285 mediante los recibos que genera el sistema compraNET y en el domicilio de la convocante, antes señalado, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La entrega de los bienes será en los almacenes de las áreas solicitantes, cuya ubicación será proporcionada al proveedor o proveedores ganadores.
- * La firma de los contratos será a los dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Político Administrativo o Entidad solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DEL 2002.

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

(Firma)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
FALLO DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

La Coordinación Administrativa del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 45 último párrafo del Acuerdo General 57-50/2001, hace del conocimiento Público los Fallos de las siguientes Licitaciones:

Licitación Pública Nacional No. CJDF/003-LPN/2002 "Mobiliario", adjudica las partidas , 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12, a la empresa "Rodhermueblemex, S.A. de C.V.", por un importe total de \$144,877.92 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 92/100 M.N.), incluido el I.V.A.; y las partidas 3 y 7, a la empresa "Internacional Lochesters, S.A. de C.V.", por un importe total de \$19,653.50 (Diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.), incluido el I.V.A. Asimismo, se declara desierta la partida No. 10 "Gavetas de dos metros de alto por 1 metro de ancho con 6 separadores".

Licitación Pública Nacional No. CJDF/004-LPN/2002 "Equipo de Administración", adjudica las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, a la empresa "Dimexpro, S.A. de C.V.", por un importe total de \$34,684.00 (Treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.; y las partidas 5, 8, 10, 11 y 12, a la empresa "Internacional Lochesters, S.A. de C.V.", por un importe total de \$29,287.05 (Veintinueve mil doscientos ochenta y siete pesos 05/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Licitación Pública Nacional No. CJDF/005-LPN/2002 "Bienes Informáticos", adjudica las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a la empresa "Profesionales en Formas, S.A. de C.V.", por un importe total de \$496,253.75 (Cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.), incluido el I.V.A.

México, D.F. a 25 de julio de 2002
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(Firma)
C.P. MANUEL ARRIOLA BERNAL

CANCELACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE 009, DELEGACIÓN COYOACÁN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
CANCELACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE 009
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LOCAL (3000 1096 064 02)**

INTERESADOS EN EL CONCURSO 3000 1096 064 02 RELATIVO A LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTRO COMUNITARIO CULHUACANES; SE INFORMA QUE DICHA LICITACIÓN QUEDA CANCELADA HASTA NUEVO AVISO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**MÉXICO, D.F. A 22 DE JULIO DEL 2002
A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO
Y SERVICIOS URBANOS
COYOACÁN
(Firma)
ING. ANTONIO GÓMEZ ORTEGA**

SECCIÓN DE AVISOS**SUPER SERVICIO GRAN PREMIO, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con y con fundamento en los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Super Servicio Gran Premio, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 12 de agosto de 2002, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Col. Nueva Anzures, México 11560, Distrito Federal, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el período transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, y adopción de las medidas que se consideren necesarias.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el pago de un dividendo a los accionistas.
- IV. Ratificación o designación de miembros del Consejo de Administración, Comisario y otros funcionarios.
- V. Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
- VI. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

México, D.F. a 27 de junio de 2002.

(Firma)

Por el Consejo de Administración

Oscar Cohen Cababie

SUPER SERVICIO COAPA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con y con fundamento en los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Super Servicio Coapa, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 12 de agosto de 2002, a las 11:30 horas, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Col. Nueva Anzures, México 11560, Distrito Federal, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el período transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, y adopción de las medidas que se consideren necesarias.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el pago de un dividendo a los accionistas.
- IV. Ratificación o designación de miembros del Consejo de Administración, Comisario y otros funcionarios.
- V. Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
- VI. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

México, D.F. a 27 de junio de 2002.

(Firma)

Por el Consejo de Administración
Oscar Cohen Cababie

SUPER SERVICIO ARAGÓN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con y con fundamento en los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Super Servicio Aragón, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 12 de agosto de 2002, a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Col. Nueva Anzures, México 11560, Distrito Federal, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el período transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, y adopción de las medidas que se consideren necesarias.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el pago de un dividendo a los accionistas.
- IV. Ratificación o designación de miembros del Consejo de Administración, Comisario y otros funcionarios.
- V. Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
- VI. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

México, D.F. a 27 de junio de 2002.

(Firma)

Por el Consejo de Administración
Oscar Cohen Cababie

SERVICIO LOMAS DE SOTELO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con y con fundamento en los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Servicio Lomas de Sotelo, SA. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 12 de agosto de 2002, a las 14:30 horas, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Col. Nueva Anzures, México 11560, Distrito Federal, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el período transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.
 - II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, y adopción de las medidas que se consideren necesarias.
 - III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el pago de un dividendo a los accionistas.
 - IV. Ratificación o designación de miembros del Consejo de Administración, Comisario y otros funcionarios.
 - V. Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
 - VI. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.
- México, D.F. a 27 de junio de 2002.
(Firma)
Por el Consejo de Administración
Oscar Cohen Cababie

SUPER SERVICIO HOLANDA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con y con fundamento en los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Super Servicio Holanda, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 12 de agosto de 2002, a las 16:00 horas, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Col. Nueva Anzures, México 11560, Distrito Federal, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el período transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001
 - II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, y adopción de las medidas que se consideren necesarias.
 - III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el pago de un dividendo a los accionistas.
 - IV. Ratificación o designación de miembros del Consejo de Administración, Comisario y otros funcionarios.
 - V. Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
 - VI. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.
- México, D.F. a 27 de junio de 2002.
(Firma)
Por el Consejo de Administración
Oscar Cohen Cababie

SUPER SERVICIO FLORENCIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con y con fundamento en los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Super Servicio Florencia, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 12 de agosto de 2002, a las 17:30 horas, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Col. Nueva Anzures, México 11560, Distrito Federal, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el período transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, y adopción de las medidas que se consideren necesarias.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el pago de un dividendo a los accionistas.
- IV. Ratificación o designación de miembros del Consejo de Administración, Comisario y otros funcionarios.
- V. Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
- VI. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

México, D.F. a 27 de junio de 2002

(Firma)

Por el Consejo de Administración
Oscar Cohen Cababie

SUPER SERVICIO DIAMANTE S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con y con fundamento en los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Super Servicio Diamante S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 12 de agosto de 2002, a las 19:00 horas, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Col. Nueva Anzures, México 11560, Distrito Federal, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el período transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, y adopción de las medidas que se consideren necesarias.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el pago de un dividendo a los accionistas.
- IV. Ratificación o designación de miembros del Consejo de Administración, Comisario y otros funcionarios.
- V. Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
- VI. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

México, D.F. a 27 de junio de 2002.

(Firma)

Por el Consejo de Administración
Oscar Cohen Cababie

AVISO DE TRANSFORMACIÓN**INMOBILIARIA TECOYOTITLA S.A. DE C.V.**

Que mediante la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** celebrada a las diez horas del día dieciséis de enero del dos mil dos, estando presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones, de conformidad con lo dispuesto por artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se llevo, entre otros, al siguiente acuerdo:

- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por acuerdo unánime de la Asamblea, la sociedad denominada **“INMOBILIARIA TECOYOTITLA S.A.”** se **TRANSFORMA** a **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es decir **“INMOBILIARIA TECOYOTITLA S.A. DE C.V.”**, para en lo sucesivo y por lo que se refiere a su capital social regirse por lo previsto en el Capítulo Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Una vez terminada la Asamblea se levanto el Acta correspondiente y se mando protocolizar ante el Corredor Publico Numero 52, del Distrito Federal, Licenciado Misael Santiago Dehesa Pulido.

(Firma)

ROBERTO EDUARDO VILLASEÑOR TORRES

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 15 DE JULIO DEL 2002

AVISO DE TRANSFORMACIÓN**ROTOVI S.A. DE C.V.**

Que mediante la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** celebrada a las diez horas del día quince de enero del dos mil dos, estando presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones, de conformidad con lo dispuesto por artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se llevo entre otros, al siguiente acuerdo:

- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por acuerdo unánime de la Asamblea, la sociedad denominada **“ROTOVI S.A.”** se **TRANSFORMA** a **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es decir **“ROTOVI S.A. DE C.V.”**, para en lo sucesivo y por lo que se refiere a su capital social regirse por lo previsto en el Capítulo Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Una vez terminada la Asamblea se levanto el Acta correspondiente y se mando protocolizar ante el Corredor Publico Numero 52 del Distrito Federal, Licenciado Misael Santiago Dehesa Pulido.

(Firma)

ROBERTO EDUARDO VILLASEÑOR TORRES

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 15 DE JULIO DEL 2002

ROMULO, S.A.

- - - En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio social de "ROMULO", S.A., el día 5 de enero del 2002, por unanimidad se acordó TRANSFORMAR a dicha sociedad, en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- En cumplimiento de lo que dispone el ART. 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace público el mencionado acuerdo y se publica el último balance, que es como sigue: .

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.**DE ROMULO, S.A.**

	A C T I V O.
EFFECTIVO EN CAJA -----	\$ 454,232.00
CUENTAS POR COBRAR -----	\$ 937,326.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR -----	\$ 449,247.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES -----	\$ 12,269.00
TERRENOS -----	\$ 402,994.00
CONSTRUCCIONES -----	\$ 821,610.00
MOBILIARIO Y EQUIPO -----	\$ 74,297.00
EQUIPO DE TRANSPORTE -----	\$ 588,278.00
OTROS ACTIVOS FIJOS -----	\$ 94,758.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA -----	\$ 417,988.00
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS -----	\$ 211,332.00
SUMA ACTIVO-----	\$ 3,628,355.00
	P A S I V O.
CUENTAS POR COBRAR -----	\$ 577,864.00
CONTRIBUCIONES POR PAGAR -----	\$ 532,359.00
OTROS PASIVOS -----	\$ 714,144.00
SUMA PASIVO -----	\$ 1,824,367.00
PROVENIENTES DE APORT. -----	\$ 1,000.00
APORTACIONES PARA CAP. -----	\$ 1,200,000.00
ACUMULADAS -----	\$ 656,091.00
DEL EJERCICIO -----	\$ 53,103.00
SUMA CAPITAL CONTABLE -----	\$ 1,803,988.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE --	\$ 3,628,355.00

EL ADMINISTRADOR UNICO.

(Firma)

ELOISA YOLANDA MUÑOZ DE ALBA.

IMPRESA ABOITIZ, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IAB-560924-AE7
 Tajin 308, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020
 México, Distrito Federal, Teléfono 5705 – 6433 y Fax 5705 – 7316.

Con fundamento en lo previsto por la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la publicación del:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2002

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
BANCOS	0.00		ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
CLIENTES	0.00				
DEUDORES DIVERSOS	0.00		SUMA PASIVO A CORTO PLAZO		0.00
INVERSIONES	0.00				
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		0.00	A LARGO PLAZO		
			DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
FIJO			SUMA PASIVO A LARGO PLAZO		0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE	0.00				
OFICINA	0.00		SUMA TOTAL PASIVO		0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE					
SUMA ACTIVO FIJO		0.00	CAPITAL CONTABLE		
			CAPITAL SOCIAL	800,000.00	
			PERDIDAS ACUMULADAS	-800,000.00	
			UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00	
			SUMA PATRIMONIO		0.00
SUMA TOTAL DEL ACTIVO		0.00	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		0.00

De acuerdo con el Balance de Liquidación, preinserto, se hace constar que no corresponde parte alguna a los socios en el haber social.

Se comunica a los accionistas que, tanto el mismo balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a su disposición, a fin de que en un plazo de quince días a partir de la última publicación, presenten sus reclamaciones al liquidador.

(Firma)
 El Liquidador
 Luis Armando Aboitiz Courchoud
 Mexico, Distrito Federal a 7 de junio de 2002

S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, celebrada el día 29 de abril de 2002, aprobó reducir la parte fija y la parte variable del capital social, con base en los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

1. Se aprueba convertir tres acciones serie "A", representativas de la parte fija sin derecho a retiro del capital social, propiedad de Anáhuac Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en tres acciones serie "B", representativas de la parte variable del capital social.

2. Se aprueba reducir la parte fija sin derecho a retiro del capital social en la cantidad de \$1,149,684.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$9'963,928.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), la cual estará representada por 26 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal e íntegramente suscritas y pagadas.

3. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales de la Institución, se aprueba reembolsar a Anáhuac Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., el valor total de las acciones de las que son titulares, así como reembolsar a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de sociedad fusionante de Banca Promex, S.A., Institución de Banca Múltiple, el valor de la acción de la que es titular esta última, con base en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2001, mediante el pago a cada uno de ellos de la cantidad de \$4'647,917.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), la cual se integra por la cantidad de \$383,228.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que corresponden al valor teórico de la acción y \$4'264,689.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a las demás partidas del capital contable.

4. En virtud de la disminución a que se refiere el acuerdo anterior, el capital social autorizado de la Institución queda establecido en la cantidad de \$26'059,504.00 (VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) representado por 68 acciones sin expresión de valor nominal, de las cuales 26 corresponden a la Serie "A", representativas de la parte fija del capital social, todas íntegramente suscritas y pagadas, y 42 corresponden a la Serie "B", representativas de la parte variable del capital social, de las cuales 21 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y 21 permanecen en la tesorería de la Sociedad, a disposición del Consejo de Administración.

(Firma)

Hugo A. Contreras Pliego
Secretario de la Sociedad y
Delegado Especial de la Asamblea
México, D.F., a 27 de mayo de 2002

ULISES EDICIONES S.A. DE C.V. R.F.C. UED980216DC0
INSURGENTES SUR 470, DESPACHO 303, COL. ROMA SUR, MÉXICO, D.F.
BALANCE FINAL AL 31 DE MAYO DE 2002.

DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN	
ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	\$2,000.00	IMPUESTO POR PAGAR	\$4,416.00
BANCOS	\$23,313.00	I.V.A. POR PAGAR	-\$141.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES	\$25,313.00	TOTAL DE PASIVO A COTO PLAZO	\$4,275.00
ACTIVOS CIRCULANTES		TOTAL DEL PASIVO	\$4,275.00
DEUDORES DIVERSOS	\$5,000.00	CAPITAL	
I.V.A. POR ACREDITAR	\$4,419.00	CAPITAL SOCIAL	\$870,000.00
IMPUESTO A FAVOR	\$5,772.00	RESULTADO ACUM.EJER.ANTER.	-\$645,710.00
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$15,191.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$122,619.00
ACTIVOS FIJOS		TOTAL DEL CAPITAL	\$101,671.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$54,018.00		
EQUIPO DE COMPUTO	\$11,424.00		
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS	\$65,442.00		
TOTAL DEL ACTIVO	\$105,946.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	\$105,946.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE **BALANCE FINAL DE LIQUIDACION** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA *ULISES EDICIONES* SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. EL REMANENTE SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO RESPECTIVO. DICHO PROYECTO, JUNTO CON EL BALANCE FINAL, DE LIQUIDACIÓN, LOS PAPELES Y LIBROS SOCIALES QUEDAN A DISPOSICION DE TODOS LOS ACCIONISTAS PARA SU REVISION Y CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN LA AV. PATRIOTISMO NUM. 630 LETRA A COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD.

MÉXICO, D.F., A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL LIQUIDADOR UNICO
(Firma)
BRAULIO PERALTA VILLEGAS.

“INMOBILIARIA COINSA”, S. A. DE C. V.
 AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación al artículo 228 de la misma Ley, se hace del conocimiento del público que en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 3 de abril del 2002 se acordó transformar a la sociedad en una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de \$50,000.00 Moneda Nacional y un capital variable ilimitado, modificando al efecto sus estatutos ; por lo que se procede a publicar el siguiente:

BALANCE GENERAL AL 01 DE ABRIL DEL 2002.

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
<u>CIRCULANTE</u>			<u>EXIGIBLE A CORTO PLAZO</u>	
Caja y Bancos	2,653,876.19		Proveedores	0.00
Clientes	6,041,800.00		Acreeedores Diversos	10,339,114.75
Deudores Diversos	1,430,746.41		Impuestos Por Pagar	17,150.00
Inventarios	14,885,138.18		Anticipo de Clientes	0.00
Impuestos a Favor	7.93		Documentos por Pagar	10,000,000.00
I.V.A. por Acreditar	<u>1,246,628.90</u>		<u>Suma el Pasivo</u>	20,356,264.93
<u>Suma el Activo Circulante</u>		26,258,197.61		
<u>FIJO</u>			<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Terrenos	<u>121,898.30</u>		Capital Social Fijo	50,000.00
<u>Suma el Activo Fijo</u>		121,898.30	Capital Social Variable	1,000,000.00
<u>DIFERIDO</u>		<u>0.00</u>	Resultado de Ejerc. Anteriores	2,248,641.37
			Resultado del Ejercicio	<u>2,725,189.61</u>
			<u>Suma el Capital Contable</u>	<u>6,023,830.98</u>
<u>SUMA EL ACTIVO</u>		26,380,095.91	<u>SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL</u>	26,380,095.91

(Firma)

 Arq. Gildardo Pérez Castro Bustamante
 Director General

(Firma)

 C.P. César López Guevara
 Auditor Externo
 No. De Registro 1240

(Firma)

 C.P. Alfredo Tapia García
 Gerente Administrativo

NESTLÉ MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2002
(en miles de pesos)

NESTLÉ MÉXICO, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2002	
(en miles de pesos)	
Activo	
Circulante	5,523,392
Activos fijos netos y otros	3,828,865
	<u>9,352,257</u>
Pasivos totales	6,814,806
Capital Contable	2,537,451
	<u>9,352,257</u>

(Firma)
Lic. Rafael Estrada Sámano
Delegado de las Asambleas

SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2002
(en miles de pesos)

SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2002	
(en miles de pesos)	
Activo	
Circulante	11,755
Activos fijos netos y otros	-
	<u>11,755</u>
Pasivos totales	584
Capital Contable	11,171
	<u>11,755</u>

(Firma)
Lic. Rafael Estrada Sámano
Delegado de las Asambleas

**NESTLÉ MÉXICO, S.A. DE C.V.
SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que, por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Nestlé México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales de Logística, S.A. de C.V., estas Sociedades acordaron fusionarse, subsistiendo la primera como Sociedad Fusionante y desapareciendo la segunda como Sociedad Fusionada.

Para efectos de la extinción del pasivo de la Sociedad Fusionada y como consecuencia de la fusión, Nestlé México, S.A. de C.V. absorbe todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la fusionada, en los términos y condiciones originalmente pactados.

La fusión surtirá sus efectos entre las partes, a partir del primero de julio de 2002 y frente a terceros en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a veinticinco de junio de dos mil dos
(Firma)
Lic. Rafael Estrada Sámano
Delegado de las Asambleas

PRODUCTOS INNOVADOR, S.A. DE C.V.

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de los estatutos sociales de PRODUCTOS INNOVADOR, S.A. DE C.V., los tenedores de la totalidad de las acciones del capital social de dicha empresa, adoptaron unánimemente y entre otros asuntos, las siguientes resoluciones:

- 1.- Reducir el capital social, en la cantidad de \$58,000.00 M.N. (de \$237,000.00 M.N. a \$179,000.00 M.N.), mediante la cancelación de 48 acciones Serie "B", Clase "T" del capital mínimo fijo y 10 acciones Serie "B", Clase "II" de la porción variable.
- 2.- Convertir 48 acciones Serie "B", Clase "II" de la porción variable del capital social a la parte fija.
- 3.- Con motivo de lo anterior, el capital mínimo fijo de la sociedad continúa establecido en la cantidad de \$100,000.00 M.N. y el máximo en ilimitado.

Para todos los efectos legales las anteriores resoluciones tendrán la misma validez como si hubieran sido adoptadas en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad.

La presente publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 8 de julio de 2002

(Firma)
Lic. Juan José Luis Royo Prieto
Delegado

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A DE C.V.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., celebrada el día 29 de abril de 2002, aprobó reducir la parte fija del capital social, con base en los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo quincuagésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Institución, se aprueba reembolsar a Anáhuac Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Mexival Banpaís Casa de Bolsa, S.A. de C.V., el valor total de la acción de la que son titulares respectivamente, con base en los últimos Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001, mediante el pago de la cantidad de \$14'698,509.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a cada uno de ellos, la cual se integra por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a su participación dentro del capital social, y \$10'698,509.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a otras partidas del capital contable.

2. En virtud de la disminución a que se refiere el acuerdo anterior, la parte fija del capital social queda establecida en la cantidad de \$108'000,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), representada por 27 acciones Serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, por lo que el valor teórico por acción asciende a la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

(Firma)
Hugo A. Contreras Pliego
Secretario de la Sociedad y
Delegado Especial de la Asamblea
México, D.F., a 27 de mayo de 2002

INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos legales a que haya lugar, se hace constar que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 10 de junio de 2002, se acordó reducir el capital social de Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., en su parte fija, en la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 10 de junio de 2002.

(Firma)
Juan Manuel Ariza Sedano
Delegado Especial de la Asamblea

STORAGE AREA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos legales a que haya lugar, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de julio de 2002, la sociedad Storage Area Networks México, S.A. de C.V., disminuyó su capital social en la cantidad de \$1'813,600.00 (Un millón ochocientos trece mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) para quedar en la cantidad de \$7'254,400.00 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mediante liberación a los accionistas de exhibiciones no realizadas.

México, Distrito Federal a 4 de julio de 2002

(Firma)
Licenciado Ramón González Gutiérrez
Delegado especial de la asamblea

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PDER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

E D I C T O S :

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintisiete de mayo del dos mil dos, dictado en los autos del Juicio Ordinario Mercantil, expediente número **31/2001-B**, promovido por **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, en contra de **CONSTRUYE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio en relación con el 122 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la demandada **CONSTRUYE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, que lo es **LA GACETA** y en el periódico **REFORMA**, haciéndole saber al citado que se le concede un término de treinta días, para comparezca a contestar la demanda, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, quedando en el local de este Juzgado y a su disposición las copias simples de traslado; si transcurrido este término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista; y en términos del proveído de fecha catorce de febrero del dos mil uno, que literalmente decreta: "En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1054, 1061, 1071 y 1378 del Código de Comercio, en relación con el artículo 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, en tal virtud se tiene a la parte actora demandando en la **VIA ORDINARIA MERCANTIL**, de **CONSTRUYE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, en tal virtud, proceda el actuario judicial a emplazar a dicha demandada en el domicilio ubicado en **CALLE AMORES NUMERO MIL CIENTO UNO, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, EN ESTA CIUDAD**, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, para el efecto de que dentro del término de **NUEVE DIAS**, produzca su contestación y oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibida que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término correspondiente, se le tendrá por contestada la demanda en **sentido afirmativo** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al de la materia.-----

Notifíquese y personalmente a la demandada.-----

Lo proveyó y firma la Licenciada **IRMA RODRIGUEZ FRANCO**, Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada **BRISEIDA CUANALO RAMIREZ** que autoriza y da fe".-----

En tal virtud, pónganse a disposición de la parte actora los edictos, para que dentro del término de **TRES DIAS** lo reciba y en igual término acredite ante este Juzgado el trámite que le haya dado.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN
EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. BRISEIDA CUANALO RAMÍREZ.

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES
CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO
OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
QUE LO ES LA GACETA.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México.-** Dirección Jurídica)

EDICTO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. 007/PC/2002

El C. LIC. Armando Méndez Gutiérrez, Director Jurídico de la Central de Abasto de la Ciudad de México, dictó resolución de fecha ocho de julio del año dos mil dos, y acuerdo de fecha nueve del mismo mes y año que en lo conducente, respectivamente dicen "...Visto el estado que guarda el presente procedimiento administrativo número 007/PC/02, integrado con motivo del escrito suscrito por lo C.C. Pedro Díaz Romo y Jaime Pompa Esparza, en su carácter de participantes de la Bodega I-157, personas que tiene acreditada en términos del Acta administrativa de autorización de cesión de derechos de fecha once de octubre del año dos mil uno, mediante el cual se solicita se cancele la inscripción preventiva sobre los derechos fiduciarios, que se encuentra registrada a favor de la empresa denominada GWIN WHITE & PRICE INC; se pone el presente procedimiento a la vista del suscrito para dictar la resolución correspondiente ...RESUELVE **PRIMERO.-** Ha sido procedente la petición formulada por los C.C. Pedro Díaz Romo y Jaime Pompa Esparza, ejercitada a través de sus escritos de fechas doce de abril, seis de mayo y veintiséis de junio del año dos mil dos. **SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 3035 y 3036 del Código Civil del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en términos de su artículo 4º., se declara que a operado la caducidad de la inscripción preventiva del reconocimiento de adeudo celebrado por la empresa GWIN WHITE & PRICE INC y el C. PEDRO LOPEZ GONZÁLEZ, por un monto de \$343,069.18 (TRECIENTOS CUARENTA Y TRES SESENTA Y NUEVE 18/100 DÓLARES), por lo que en consecuencia se ordena la cancelación del mismo y procédase a realizar la anotación correspondiente en el libro de registro y gravámenes que lleva la Dirección Jurídica, por lo que se ordena girar atento oficio al C. Cesar A. Alcaraz de Anda, Jefe de Departamento de Análisis y Legislación de la Dirección Jurídica, para que proceda a cancelar la inscripción mencionada, realizando la anotación respectiva en el libro en cita, de la presente resolución. **TERCERO.-** Se hace saber a las partes que cuentan con un término de quince días para recurrir la presente resolución ante la Secretaría de desarrollo económico o ante el Tribunal Correspondiente. **CUARTO:** Notifíquese. Así lo acordó y firma el Lic. Armando Méndez Gutiérrez Director Jurídico de la Central de Abasto de la Ciudad de México, ante los testigos de Asistencia que al final firman. Rúbricas. " ...se ordena la publicación de la resolución de fecha ocho de julio del año en curso, emitida en el mismo por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México para los efectos legales a que haya lugar..."

(Firma)
LIC. ARMANDO MÉNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR JURÍDICO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O

SE EMPLAZA A:

LA LUNA UNIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.

En los autos de la QUIEBRA Principal Tomo II de LA LUNA UNIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V., el C. Juez Primero de lo Concursal Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTINEZ de esta Capital, y con fundamento en los artículos 1068 y 1070 del Código de Comercio de aplicación Supletoria a la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, ordenó emplazar a la citada sociedad y señalando para que tenga lugar la audiencia de ley a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la materia las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en la cual deberan las partes ofrecer y desahogar las pruebas que estimen pertinentes y dictar la resolución correspondiente; apercibiendose a la presunta fallida que en caso de inasistencia sin justa causa, se tendran por ciertos los extremos a que alude la solicitante de la quiebra.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO 2002

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. EMILIO DOMINGUEZ PALACIOS

Para su publicación por tres veces consecutivas en LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL D.F.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Continuación del Índice

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARIA 83 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO ALBERTO T. SÁNCHEZ COLÍN	18
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO CARLOS CATAÑO MUÑOZ SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARÍA 51 DEL DISTRITO FEDERAL	18
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	19
SECCIÓN DE AVISOS	
SUPER SERVICIO GRAN PREMIO, S.A. DE C.V.	48
SUPER SERVICIO COAPA, S.A. DE C.V.	49
SUPER SERVICIO ARAGÓN, S.A. DE C.V.	49
SERVICIO LOMAS DE SOTELO, S.A. DE C.V.	50
SUPER SERVICIO HOLANDA, S.A. DE C.V.	50
SUPER SERVICIO FLORENCIA, S.A. DE C.V.	51
SUPER SERVICIO DIAMANTE, S.A. DE C.V.	51
INMOBILIARIA TECOYOTITLA S.A. DE C.V.	52
ROMULO, S.A.	53
IMPRENTA ABOITIZ, S.A. DE C.V.	54
S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.	55
ULISES EDICIONES, S.A. DE C.V.	56
INMOBILIARIA COINSA, S.A. DE C.V.	57
NESTLÉ MÉXICO, S.A. DE C.V.	58
PRODUCTOS INNOVADOR, S.A. DE C.V.	59
BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.	60
INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.	60
STORAGE AREA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.	60
EDICTOS	61
AVISO	63

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño cata.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)